



Consejo de la Judicatura del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
**RECIBIDO**  
12-57  
16 JUN 2017  
**RECIBIDO**

Oficio No. 87/2017.

**Asunto:** Informe de Visita Ordinaria para Efectos de Ratificación al Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



**LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES**

Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado. Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 y 34, Fracciones I, II y III, 35 y 36 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria para efectos de Ratificación, que le fue practicada al **Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, B. C.**, durante los días 07 y 08 de Junio de 2017 misma que consta de **60 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** De la revisión del Libro de Promociones, se detectaron **177** promociones pendientes de acordar dentro del término a la fecha de la visita, siendo las siguientes:

**PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NUMERO REGISTRO	FECHA RECIBIDA PROMOCION	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CFC
1.		9383	07/06/17	Segunda	X
2.		9413	05/06/17	Tercera	X
3.		9414	05/06/17	Tercera	X
4.		9421	05/06/17	Tercera	X
5.		9422	05/06/17	Tercera	X
6.		9426	05/06/17	Tercera	X

7.		9436	05/06/17	Tercera	X
8.		9440	05/06/17	Tercera	X
9.		9453	05/06/17	Tercera	X
10.		9460	05/06/17	Tercera	X
11.		9465	05/06/17	Tercera	X
12.		9467	05/06/17	Tercera	X
13.		9477	05/06/17	Tercera	X
14.		9482	06/06/17	Tercera	X
15.		9485	06/06/17	Primera	X
16.		9489	06/06/17	Primera	X
17.		9490	06/06/17	Tercera	X
18.		9498	06/06/17	Tercera	X
19.		9499	06/06/17	Tercera	X
20.		9502	06/06/17	Primera	X
21.		9504	06/06/17	Primera	X
22.		9508	06/06/17	Primera	X
23.		9510	06/06/17	Primera	X
24.		9512	06/06/17	Tercera	X
25.		9513	06/06/17	Tercera	X
26.		9515	06/06/17	Tercera	X
27.		9517	06/06/17	Primera	X
28.		9524	06/06/17	Primera	X
29.		9528	06/06/17	Primera	X
30.		9534	06/06/17	Primera	X
31.		9535	06/06/17	Tercera	X
32.		9537	06/06/17	Tercera	X
33.		9538	06/06/17	Tercera	X
34.		9540	06/06/17	Tercera	X
35.		9544	06/06/17	Tercera	X
36.		9546	06/06/17	Tercera	X
37.		9550	06/06/17	Tercera	X
38.		9552	06/06/17	Tercera	X
39.		9555	06/06/17	Tercera	X
40.		9556	06/06/17	Tercera	X
41.		9557	06/06/17	Tercera	X
42.		9570	06/06/17	Primera	X
43.		9571	06/06/17	Tercera	X
44.		9572	06/06/17	Tercera	X
45.		9578	06/06/17	Primera	X
46.		9580	06/06/17	Tercera	X
47.		9581	07/06/17	Segunda	X
48.		9582	07/06/17	Segunda	X
49.		9583	07/06/17	Segunda	X
50.		9584	07/06/17	Segunda	X
51.		9585	07/06/17	Primera	X
52.		9586	07/06/17	Tercera	X
53.		9588	07/06/17	Segunda	X
54.		9589	07/06/17	Primera	X
55.		9590	07/06/17	Tercera	X
56.		9591	07/06/17	Primera	X
57.		9592	07/06/17	Primera	X
58.		9593	07/06/17	Segunda	X
59.		9594	07/06/17	Primera	X
60.		9595	07/06/17	Segunda	X
61.		9596	07/06/17	Primera	X
62.		9597	07/06/17	Segunda	X
63.		9598	07/06/17	Tercera	X
64.		9599	07/06/17	Segunda	X
65.		9600	07/06/17	Primera	X
66.		9601	07/06/17	Tercera	X
67.		9602	07/06/17	Segunda	X
68.		9603	07/06/17	Tercera	X
69.		9604	07/06/17	Segunda	X
70.		9605	07/06/17	Tercera	X
71.		9606	07/06/17	Tercera	X

72.		9607	07/06/17	Tercera	X
73.		9608	07/06/17	Primera	X
74.		9609	07/06/17	Tercera	X
75.		9610	07/06/17	Tercera	X
76.		9611	07/06/17	Primera	X
77.		9612	07/06/17	Tercera	X
78.		9613	07/06/17	Primera	X
79.		9614	07/06/17	Segunda	X
80.		9615	07/06/17	Segunda	X
81.		9616	07/06/17	Segunda	X
82.		9617	07/06/17	Segunda	X
83.		9618	07/06/17	Segunda	X
84.		9619	07/06/17	Primera	X
85.		9620	07/06/17	Tercera	X
86.		9621	07/06/17	Segunda	X
87.		9622	07/06/17	Segunda	X
88.		9623	07/06/17	Segunda	X
89.		9624	07/06/17	Primera	X
90.		9625	07/06/17	Tercera	X
91.		9626	07/06/17	Tercera	X
92.		9627	07/06/17	Tercera	X
93.		9628	07/06/17	Segunda	X
94.		9629	07/06/17	Segunda	X
95.		9630	07/06/17	Tercera	X
96.		9631	07/06/17	Primera	X
97.		9632	07/06/17	Segunda	X
98.		9633	07/06/17	Segunda	X
99.		9634	07/06/17	Primera	X
100.		9635	07/06/17	Tercera	X
101.		9636	07/06/17	Primera	X
102.		9637	07/06/17	Segunda	X
103.		9638	07/06/17	Segunda	X
104.		9640	07/06/17	Segunda	X
105.		9641	07/06/17	Segunda	X
106.		9642	07/06/17	Segunda	X
107.		9643	07/06/17	Primera	X
108.		9644	07/06/17	Tercera	X
109.		9645	07/06/17	Segunda	X
110.		9646	07/06/17	Segunda	X
111.		9647	07/06/17	Tercera	X
112.		9648	07/06/17	Segunda	X
113.		9649	07/06/17	Tercera	X
114.		9650	07/06/17	Primera	X
115.		9651	07/06/17	Segunda	X
116.		9652	07/06/17	Tercera	X
117.		9653	07/06/17	Tercera	X
118.		9654	07/06/17	Segunda	X
119.		9655	07/06/17	Segunda	X
120.		9656	07/06/17	Segunda	X
121.		9657	07/06/17	Tercera	X
122.		9658	07/06/17	Primera	X
123.		9659	07/06/17	Segunda	X
124.		9660	07/06/17	Tercera	X
125.		9661	07/06/17	Segunda	X
126.		9662	07/06/17	Primera	X
127.		9663	07/06/17	Tercera	X
128.		9664	07/06/17	Segunda	X
129.		9665	07/06/17	Tercera	X
130.		9666	07/06/17	Tercera	X
131.		9667	07/06/17	Tercera	X
132.		9668	07/06/17	Tercera	X
133.		9669	07/06/17	Primera	X
134.		9670	07/06/17	Tercera	X
135.		9671	07/06/17	Segunda	X
136.		9672	07/06/17	Primera	X

137.		9673	07/06/17	Tercera	X
138.		9674	07/06/17	Tercera	X
139.		9675	07/06/17	Tercera	X
140.		9676	07/06/17	Tercera	X
141.		9677	07/06/17	Primera	X
142.		9678	07/06/17	Primera	X
143.		9679	07/06/17	Tercera	X
144.		9680	07/06/17	Primera	X
145.		9681	07/06/17	Tercera	X
146.		9682	07/06/17	Primera	X
147.		9684	07/06/17	Segunda	X
148.		9685	07/06/17	Segunda	X
149.		9686	07/06/17	Tercera	X
150.		9687	07/06/17	Primera	X
151.		9688	07/06/17	Segunda	X
152.		9689	07/06/17	Segunda	X
153.		9690	07/06/17	Primera	X
154.		9691	07/06/17	Primera	X
155.		9692	07/06/17	Primera	X
156.		9693	07/06/17	Segunda	X
157.		9694	07/06/17	Segunda	X
158.		9695	07/06/17	Segunda	X
159.		9696	07/06/17	Segunda	X
160.		9697	07/06/17	Primera	X
161.		9698	07/06/17	Tercera	X
162.		9699	07/06/17	Segunda	X
163.		9700	07/06/17	Tercera	X
164.		9701	07/06/17	Tercera	X
165.		9702	07/06/17	Segunda	X
166.		9703	07/06/17	Segunda	X
167.		9704	07/06/17	Segunda	X
168.		9705	07/06/17	Tercera	X
169.		9706	07/06/17	Primera	X
170.		9707	07/06/17	Segunda	X
171.		9708	07/06/17	Segunda	X
172.		9709	07/06/17	Primera	X
173.		9710	07/06/17	Tercera	X
174.		9711	07/06/17	Tercera	X
175.		9712	07/06/17	Tercera	X
176.		9713	07/06/17	Segunda	X
177.		9714	07/06/17	Segunda	X

**Cuarto:** De la revisión de las **157** Promociones pendientes de acordar de la visita de fecha 17 y 18 de Octubre del 2016, de las cuales **11 se acordaron fuera de término** y **146** se acordaron dentro del término, siendo las siguientes:

**PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR EN LA VISITA DEL 17 Y 18 DE OCTUBRE DEL 2016**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NUMERO REGISTRO	FECHA RECIBIDA PROMOCION	SECRETARIA	FECHA DE TURNADO A LA SECRETARÍA	FECHA DE ACUERDO	Dentro del término
1.		17,972	12/10/16	Primera	13/10/16	18/10/16	Si
2.		18,030	12/10/16	Primera	13/10/16	18/10/16	Si
3.		18,043	12/10/16	Primera	13/10/16	17/10/16	Si
4.		18,070	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
5.		18,073	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
6.		18,074	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si



7.		18,078	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
8.		18,080	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
9.		18,081	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
10.		18,082	13/10/16	Primera	14/10/16	19/10/16	Si
11.		18,083	13/10/16	Tercera	14/10/16	18/10/16	Si
12.		18,084	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
13.		18,085	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
14.		18,087	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
15.		18,089	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
16.		18,090	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
17.		18,091	13/10/16	Tercera	14/10/16	14/10/16	Si
18.		18,093	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
19.		18,094	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
20.		18,095	13/10/16	Segunda	14/10/16	18/10/16	Si
21.		18,096	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	Si
22.		18,098	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
23.		18,101	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
24.		18,102	13/10/16	Segunda	14/10/16	20/10/16	Si
25.		18,103	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
26.		18,104	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
27.		18,107	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	Si
28.		18,113	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
29.		18,114	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
30.		18,115	13/10/16	Tercera	14/10/16	26/10/16	No
31.		18,117	13/10/16	Segunda	14/10/16	18/10/16	Si
32.		18,118	13/10/16	Segunda	14/10/16	18/10/16	Si
33.		18,120	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
34.		18,122	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
35.		18,124	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	Si
36.		18,127	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	Si
37.		18,128	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
38.		18,132	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
39.		18,133	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
40.		18,134	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	Si
41.		18,136	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
42.		18,139	13/10/16	Segunda	14/10/16	18/10/16	Si
43.		18,140	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
44.		18,144	13/10/16	Tercera	14/10/16	18/10/16	Si
45.		18,145	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	Si
46.		18,146	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
47.		18,147	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	Si
48.		18,148	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	Si
49.		18,155	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
50.		18,158	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
51.		18,159	13/10/16	Tercera	14/10/16	18/10/16	Si
52.		18,160	13/10/16	Tercera	14/10/16	18/10/16	Si
53.		18,163	13/10/16	Segunda	14/10/16	18/10/16	Si
54.		18,164	13/10/16	Segunda	14/10/16	18/10/16	Si
55.		18,167	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	Si
56.		18,168	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
57.		18,170	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si
58.		18,171	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si
59.		18,172	14/10/16	Segunda	17/10/17	20/10/16	Si
60.		18,173	14/10/16	Segunda	17/10/17	14/10/16	Si
61.		18,174	14/10/16	Segunda	17/10/17	14/10/16	Si
62.		18,175	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si
63.		18,176	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si
64.		18,177	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
65.		18,178	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
66.		18,179	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si
67.		18,180	14/10/16	Tercera	17/10/17	20/10/16	Si
68.		18,181	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si
69.		18,182	14/10/16	Segunda	17/10/17	18/10/16	Si
70.		18,183	14/10/16	Tercera	17/10/17	20/10/16	Si
71.		18,184	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si

72.		18,185	14/10/16	Segunda	17/10/17	18/10/16	Si
73.		18,186	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	Si
74.		18,187	14/10/16	Tercera	17/10/17	17/10/16	Si
75.		18,188	14/10/16	Tercera	17/10/17	17/10/16	Si
76.		18,189	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	Si
77.		18,191	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
78.		18,192	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	Si
79.		18,193	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
80.		18,194	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si
81.		18,195	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si
82.		18,196	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
83.		18,197	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si
84.		18,198	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	Si
85.		18,199	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	Si
86.		18,200	14/10/16	Segunda	17/10/17	18/10/16	Si
87.		18,201	14/10/16	Segunda	17/10/17	14/10/16	Si
88.		18,204	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
89.		18,205	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
90.		18,206	14/10/16	Segunda	17/10/17	24/10/16	No
91.		18,207	14/10/16	Segunda	17/10/17	24/10/16	No
92.		18,208	14/10/16	Segunda	17/10/17	24/10/16	No
93.		18,209	14/10/16	Segunda	17/10/17	24/10/16	No
94.		18,210	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
95.		18,211	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
96.		18,212	14/10/16	Segunda	17/10/17	20/10/16	Si
97.		18,213	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	Si
98.		18,214	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
99.		18,215	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
100.		18,216	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
101.		18,217	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
102.		18,218	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si
103.		18,219	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	Si
104.		18,220	14/10/16	Tercera	17/10/17	17/10/16	Si
105.		18,221	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	Si
106.		18,222	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	Si
107.		18,223	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
108.		18,224	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
109.		18,225	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	Si
110.		18,226	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
111.		18,227	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
112.		18,228	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
113.		18,229	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	Si
114.		18,230	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	Si
115.		18,231	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
116.		18,232	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	Si
117.		18,233	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si
118.		18,234	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
119.		18,235	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
120.		18,236	14/10/16	Tercera	17/10/17	24/10/16	No
121.		18,237	14/10/16	Tercera	17/10/17	24/10/16	No
122.		18,238	14/10/16	Tercera	17/10/17	24/10/16	No
123.		18,239	14/10/16	Tercera	17/10/17	24/10/16	No
124.		18,240	14/10/16	Tercera	17/10/17	19/10/16	Si
125.		18,241	14/10/16	Segunda	17/10/17	18/10/16	Si
126.		18,242	14/10/16	Segunda	17/10/17	20/10/16	Si
127.		18,243	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
128.		18,244	14/10/16	Primera	17/10/17	17/10/16	Si
129.		18,245	14/10/16	Segunda	17/10/17	14/10/16	Si
130.		18,246	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
131.		18,247	14/10/16	Segunda	17/10/17	25/10/16	No
132.		18,248	14/10/16	Segunda	17/10/17	25/10/16	No
133.		18,249	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
134.		18,251	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
135.		18,252	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
136.		18,253	14/10/16	Segunda	17/10/17	20/10/16	Si

137.		18,254	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
138.		18,255	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
139.		18,256	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
140.		18,257	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si
141.		18,258	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	Si
142.		18,259	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
143.		18,260	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	Si
144.		18,261	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	Si
145.		18,262	14/10/16	Segunda	17/10/17	14/10/16	Si
146.		18,263	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
147.		18,264	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	Si
148.		18,265	14/10/16	Segunda	17/10/17	18/10/16	Si
149.		18,266	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
150.		18,267	14/10/16	Tercera	17/10/17	17/10/16	Si
151.		18,268	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	Si
152.		18,269	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
153.		18,270	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	Si
154.		18,271	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	Si
155.		18,273	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	Si
156.		18,274	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	Si
157.		18,275	14/10/16	Segunda	17/10/17	18/10/16	Si

**Quinto:** De la revisión de 5 promociones revisadas al azar, todas se acordaron dentro del término, siendo las siguientes: **929, 21,910, 18,085, 2,145 y 19,284** relativa a los expedientes: [REDACTED] respectivamente a foja **9 y 10 del Acta de Visita.**

**Sexto:** El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la Inspección, reporta **19** expedientes citados pendientes para dictar sentencias, **11** definitivas y **08** interlocutorias, siendo los siguientes expedientes:

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE						
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA PUBLICADA	FECHA DICTADA	FECHA BOLETÍN
1.	[REDACTED]	Definitiva	01/06/17	X	X	X
2.	[REDACTED]	Interlocutoria	01/06/17	X	X	X
3.	[REDACTED]	Interlocutoria	01/06/17	X	X	X
4.	[REDACTED]	Interlocutoria	01/06/17	X	X	X
5.	[REDACTED]	Definitiva	01/06/17	X	X	X
6.	[REDACTED]	definitiva	02/06/17	X	X	X
7.	[REDACTED]	Interlocutoria	02/06/17	X	X	X
8.	[REDACTED]	Definitiva	02/06/17	X	X	X
9.	[REDACTED]	Definitiva	05/06/17	X	X	X
10.	[REDACTED]	Definitiva	05/06/17	X	X	X
11.	[REDACTED]	Definitiva	06/06/17	X	X	X
12.	[REDACTED]	Definitiva	06/06/17	X	X	X
13.	[REDACTED]	Interlocutoria	06/06/17	X	X	X
14.	[REDACTED]	Definitiva	07/06/17	X	X	X
15.	[REDACTED]	Interlocutoria	07/06/17	X	X	X
16.	[REDACTED]	Interlocutoria	07/06/17	X	X	X
17.	[REDACTED]	Interlocutoria	07/06/17	X	X	X
18.	[REDACTED]	Definitiva	07/06/17	X	X	X
19.	[REDACTED]	Definitiva	07/06/17	X	X	X

**Quinto:** Durante el periodo comprendido del 17 de Octubre del 2016, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 07 de Junio del 2017, se citaron **393** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **250** sentencias definitivas, **122** sentencias interlocutorias y 02 definitivas se ordena normar procedimiento.

**Sexto:** De la revisión de las sentencias citadas pendientes de dictarse de la visita del 17 y 18 de Octubre del 2016, todas las sentencias fueron dictadas dentro del término, siendo las siguientes:

<b>SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE DE LA VISITA DE 17 Y 18 DE OCTUBRE DEL 2016</b>						
	<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	<b>FECHA DE CITACIÓN</b>	<b>FECHA TURNADA</b>	<b>FECHA DICTADA</b>	<b>FECHA Y # BOLETÍN JUDICIAL</b>
1.		Definitiva	04/10/16	04/10/16	17/10/16	19/10/16 No. Bol. 13,136
2.		Definitiva	05/10/16	05/10/16	18/10/16	20/10/16 No. Bol. 13,137
3.		Definitiva	05/10/16	05/10/16	18/10/16	20/10/16 No. Bol. 13,137
4.		Definitiva	06/10/16	06/10/16	19/10/16	21/10/16 No. Bol. 13,138
5.		Definitiva	06/10/16	06/10/16	19/10/16	21/10/16 No. Bol. 13,138
6.		Definitiva	07/10/16	07/10/16	20/10/16	24/10/16 No. Bol. 13,139
7.		Definitiva	07/10/16	07/10/16	20/10/16	24/10/16 No. Bol. 13,139
8.		Interlocutoria	07/10/16	07/10/16	17/10/16	19/10/16 No. Bol. 13,136
9.		Definitiva	11/10/16	11/10/16	21/10/16	25/10/16 No. Bol. 13,140
10.		Definitiva	11/10/16	11/10/16	21/10/16	25/10/16 No. Bol. 13,140
11.		Definitiva	12/10/16	12/10/16	24/10/16	26/10/16 No. Bol. 13,141
12.		Definitiva	12/10/16	12/10/16	24/10/16	26/10/16 No. Bol. 13,141
13.		Definitiva	13/10/16	13/10/16	25/10/16	28/10/16 No. Bol. 13,142
14.		Definitiva	13/10/16	13/10/16	25/10/16	28/10/16 No. Bol. 13,142
15.		Interlocutoria	13/10/16	13/10/16	20/10/16	24/10/16 No. Bol. 13,139
16.		Interlocutoria	13/10/16	13/10/16	20/10/16	24/10/16 No. Bol. 13,139
17.		Interlocutoria	14/10/16	14/10/16	21/10/16	25/10/16 No. Bol. 13,140

**Séptimo:** De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

De la Licenciada **MARÍA TITO LOERA NAVARRETE**, se constató que tenía **02** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término a la fecha de la visita, siendo los siguientes:

### **EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</b>	<b>DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA</b>
1.		06/06/17	Emplazar		x
2.		06/06/17	Emplazar		x

Del Licenciado **SALVADOR ALEJANDRO ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, se constató que tenía **11** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término a la fecha de la visita, siendo los siguientes:



## EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	<u>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</u>	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		06/06/17	Notificación Personal		X
2.		06/06/17	Emplazar		X
3.		06/06/17	Emplazar		X
4.		06/06/17	Emplazar		X
5.		06/06/17	Notificación Personal		X
6.		07/06/17	Notificación Personal		X
7.		07/06/17	Notificación Personal		X
8.		07/06/17	Notificación Sent. Def.		X
9.		07/06/17	Emplazar		X
10.		07/06/17	Emplazar		X
11.		07/06/17	Poner en posesión		X

Del Licenciado **EMMANUEL BALIÓN ZAMBRANO**, se constató que tenía **20** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término a la fecha de la visita, siendo los siguientes:

## EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	<u>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</u>	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		05/06/17	Notificación personal		X
2.		05/06/17	Emplazamiento		X
3.		05/06/17	Audiencia testimonial		X
4.		05/06/17	Notificación personal		X
5.		05/06/17	Emplazamiento		X
6.		06/06/17	Interpelación		X
7.		06/06/17	Notificación personal		X
8.		06/06/17	Notificación personal		X
9.		06/06/17	audiencia		X
10.		06/06/17	sentencia		X
11.		07/06/17	emplazamiento		X
12.		07/06/17	emplazamiento		X
13.		07/06/17	Cargo perito		X
14.		07/06/17	consignación		X
15.		07/06/17	emplazamiento		X
16.		07/06/17	Traba embargo		X
17.		07/06/17	consignación		X
18.		07/06/17	Notificación personal		X
19.		07/06/17	requerimiento		X
20.		07/06/17	consignación		X

De la Licenciada **JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO**, se constató que tenía **13** expedientes cargados pendientes de diligenciar, dentro del término a la fecha de la visita, los son los siguientes:



## EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		05/06/17	Emplazar		X
2.		05/06/17	Inactividad procesal		X
3.		05/06/17	Emplazar		X
4.		05/06/17	Inactividad		X
5.		05/06/17	Inactividad		X
6.		07/06/17	Citar audiencia		X
7.		07/06/17	Citar audiencia		X
8.		07/06/17	Inactividad		X
9.		07/06/17	Inactividad		X
10.		07/06/17	Emplazar		X
11.		07/06/17	Inactividad		X
12.		07/06/17	Inactividad		X
13.		07/06/17	Albacea		X

**Octavo:** Se revisaron al azar 29 expedientes, 05 de promociones, 5 de sentencias, 15 a cargo de las Secretarías y 4 a cargo de los actuarios del Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

**Noveno:** En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

**Décimo:** De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

**Onceavo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

**Doceavo:** El suscrito visitador hizo constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

**Treceavo:** Durante los días que se practicó la presente Visita Ordinaria para Efectos de Ratificación se constató que el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

**Mexicali, Baja California a 15 de Junio de 2017**  
**Visitador General del Consejo de la Judicatura**  
**del Poder Judicial del Estado,**



**Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez**

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial  
C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia  
C. c. p. Visitaduría.- Archivo



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEL ESTADO  
**VISITADURIA**



**JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL**

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día Jueves 08 de

Junio de 2017, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituyo en las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo del **LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN:** Los días 08 y 09 de Junio de 2017.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 13 de Octubre del 2016.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 13,137 del día 20 de Octubre del 2016.

**PERIODO DE VISITA:** 17 de Octubre de 2016 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 07 de Junio de 2017.

### **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN** lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California, con relación a los artículos 168, fracción XXXVI, 190, 191, 192, 193 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, así como los artículos 9 y 34 Fracciones I, II y III, 35 y 36 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California, al igual que el artículo 97 del Reglamento de Carrera.

La motivación se sustenta en las circunstancias y modalidades del presente caso, que se contienen dentro del marco legal de referencia, en virtud de que los motivos que originan la **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN**, se dan en consecuencia de que el período constitucional de cinco años establecido para desempeñar el honroso cargo de JUEZ del Estado de Baja California está por concluir el próximo **30 del mes de Noviembre de 2017**, en razón de lo que el H. Consejo de la Judicatura debe emitir un dictamen acerca de la función que ha desempeñado la titular de éste Juzgado durante el período de cinco años para el que fue nombrado, de conformidad con el contenido del artículo 62 de la constitución Política del Estado en concordancia con el artículo 207 de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial que nos rige; por lo que, en cumplimiento de ello, se practicará la presente visita con el propósito de obtener los elementos necesarios que permitan emitir un dictamen objetivo, justo y puntual del desempeño del **C. LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL** adscrito al Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, misma que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo un lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

#### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: este Juzgado se integra por 20 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, 4 Secretarios Actuarios, 10 Auxiliares Administrativos y 1



Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

CONSEJO DE LA JUDICATURA

**JUEZ**  
**SECRETARÍA**



JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL  
MEXICALI, B.C.

**Lic. Jorge Duarte Magaña. Presente**

**SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**Lic. Dayanara Vergara Sánchez. Presente**  
**Primera Secretaria de Acuerdos.**

**Lic. Avril García Esteban. Presente**  
**Segunda Secretaria de Acuerdos.**

**Lic. Karina Acosta Dueñez. Presente**  
**Tercera Secretaria de Acuerdos.**

**Lic. Gisela Amaya Núñez. Presente**  
**Cuarta Secretaria de Acuerdos.**

**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

**Lic. Emmanuel Balión Zambrano. Presente**  
Quien sustituye a partir del 19 de marzo de 2017 en forma definitiva a la Licenciada Rosa Eugenia Cortés Covarrubias, quien ha sido nombrada como Secretaria de Acuerdos en forma definitiva en el Juzgado Sexto Civil de este Partido Judicial.

**Lic. María Tito Loera Navarrete. Presente**

**Lic. Salvador Alejandro Álvarez Martínez. Presente**  
Quien sustituye a partir del 21 de enero de 2017 en forma definitiva a la Licenciada Karina Cárdenas Rodríguez, quien ha sido nombrada como Secretaria Actuarial en el Juzgado Segundo Familiar de Ensenada, Baja California.

**Lic. Jessica Faviola Medina Arellano. Presente**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

**1.- María Fernanda Arias Molina. Presente**  
**Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.**

**2.- Laura Mayela Nava Urdiales. Presente**  
**Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.**

**3.- María Elena Ulloa Ramírez. Presente**  
**Adscrita a la Primera Secretaría.**

**4.- Luis Carlos Jáuregui Mendoza. Presente**  
**Adscrito al archivo.**

**5.- Maribel Rodríguez Ortiz. Presente**  
**Adscrita a la Segunda Secretaría.**



6.- Luis Enrique Sámano Murillo. Presente  
Adscrito al archivo.

7.- Elizabeth Perdomo Gallegos. Presente  
Adscrita a la Tercera Secretaría.

8.- Ricardo Avalos Sánchez. Presente  
Adscrito al archivo.

9.- Beatriz Ordoñez Villarreal. Presente  
Adscrita a la Cuarta Secretaria

10.- Ana Dolores Pablos Robles. Presente  
Adscrita a Oficialía de Partes.

11.- Alejandro Pérez Mendoza. Presente  
Comisario.

### CARRERA JUDICIAL

#### LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA

I. CURRÍCULO LABORAL			
CARGO	INSTITUCIÓN/DEPENDENCIA/UNIDAD ADMINISTRATIVA	PERIODO LABORAL	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
Secretario de Acuerdos	Juzgado Segundo de lo Civil del partido judicial de Mexicali, B.C.	19/01/89	30/04/91
Secretario de Estudio y Cuenta	Primera Sala Tribunal Superior de Justicia	01/05/91	03/12/95
Juez de Paz Civil	Juzgado de Paz Civil Mexicali, B.C.	04/12/95	09/01/98
Juez Mixto de Paz	Juzgado Mixto de Paz Ciudad Morelos, B.C.	10/01/98	30/11/99
Juez Mixto de Primera Instancia	Juzgado Mixto de Primera Instancia Cd. Morelos	01/12/99	27/02/2002
Juez de Primera Instancia	Juzgado Tercero de lo Civil del partido judicial de Mexicali, B.C.	28/02/2002	A la fecha

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS DE GOBIERNO** de las actividades administrativas, que se utilizan en éste Juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de los Juzgados de Baja California, teniendo para su control la cantidad de 14 Libros oficiales, consistentes en:





1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES EN LA OFICIALIA DE PARTES, 1 LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS, 1 LIBRO PARA OFICIOS, 3 LIBROS DE APELACIONES UNO POR SECRETARIA, 1 LIBRO DE AMPAROS, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 1 LIBRO DE VALORES, 1 LIBRO DE EDICTOS Y 1 LIBRO DE SENTENCIAS, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

#### DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	595
Sentencias Definitivas dictadas	250
Sentencias Interlocutorias dictadas	122
Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	151
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas	031
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	013
Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos	012
Excepción de Incompetencia	020
Amparos interpuestos	070
Audiencias Programadas	1,134
Audiencias Celebradas	562
Audiencias Diferidas	572
Acuerdos emitidos	12,737
Exhortos Recibidos	141
Exhortos Girados	148
Promociones recibidas	13,464
Oficios remitidos	4,204
Cartas Rogatorias Giradas	002
Edictos	373
Recibos de Ingreso	244
Despachos	000
Cédulas Profesionales	001

## RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Tercero de lo Civil. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

### LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	17 y 18 de Octubre del 2016
NUMERO DE INICIOS	595
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	[REDACTED]
FECHA	07/06/17
JUICIO	Sumario Civil
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADO	[REDACTED]
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	Segunda Secretaría Pendiente dentro del término

### LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	13,464
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	177
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	9,714
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
JUICIO	Ord. Civil
ACTOR	[REDACTED]
FECHA DE PRESENTACIÓN	07/06/17
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	Segunda
RELATIVA A	Se tiene por recibido Of. [REDACTED]
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	Pendiente dentro del término



### PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NUMERO REGISTRO	FECHA RECIBIDA PROMOCION	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1.		9383	07/06/17	Segunda	X
2.		9413	05/06/17	Tercera	X
3.		9414	05/06/17	Tercera	X
4.		9421	05/06/17	Tercera	X
5.		9422	05/06/17	Tercera	X
6.		9426	05/06/17	Tercera	X
7.		9436	05/06/17	Tercera	X
8.		9440	05/06/17	Tercera	X
9.		9453	05/06/17	Tercera	X
10.		9460	05/06/17	Tercera	X
11.		9465	05/06/17	Tercera	X
12.		9467	05/06/17	Tercera	X
13.		9477	05/06/17	Tercera	X
14.		9482	06/06/17	Tercera	X
15.		9485	06/06/17	Primera	X
16.		9489	06/06/17	Primera	X
17.		9490	06/06/17	Tercera	X
18.		9498	06/06/17	Tercera	X
19.		9499	06/06/17	Tercera	X
20.		9502	06/06/17	Primera	X
21.		9504	06/06/17	Primera	X
22.		9508	06/06/17	Primera	X
23.		9510	06/06/17	Primera	X
24.		9512	06/06/17	Tercera	X
25.		9513	06/06/17	Tercera	X
26.		9515	06/06/17	Tercera	X
27.		9517	06/06/17	Primera	X
28.		9524	06/06/17	Primera	X
29.		9528	06/06/17	Primera	X
30.		9534	06/06/17	Primera	X
31.		9535	06/06/17	Tercera	X
32.		9537	06/06/17	Tercera	X
33.		9538	06/06/17	Tercera	X
34.		9540	06/06/17	Tercera	X
35.		9544	06/06/17	Tercera	X
36.		9546	06/06/17	Tercera	X
37.		9550	06/06/17	Tercera	X
38.		9552	06/06/17	Tercera	X
39.		9555	06/06/17	Tercera	X
40.		9556	06/06/17	Tercera	X
41.		9557	06/06/17	Tercera	X
42.		9570	06/06/17	Primera	X
43.		9571	06/06/17	Tercera	X
44.		9572	06/06/17	Tercera	X
45.		9578	06/06/17	Primera	X

46.		9580	06/06/17	Tercera	X
47.		9581	07/06/17	Segunda	X
48.		9582	07/06/17	Segunda	X
49.		9583	07/06/17	Segunda	X
50.		9584	07/06/17	Segunda	X
51.		9585	07/06/17	Primera	X
52.		9586	07/06/17	Tercera	X
53.		9588	07/06/17	Segunda	X
54.		9589	07/06/17	Primera	X
55.		9590	07/06/17	Tercera	X
56.		9591	07/06/17	Primera	X
57.		9592	07/06/17	Primera	X
58.		9593	07/06/17	Segunda	X
59.		9594	07/06/17	Primera	X
60.		9595	07/06/17	Segunda	X
61.		9596	07/06/17	Primera	X
62.		9597	07/06/17	Segunda	X
63.		9598	07/06/17	Tercera	X
64.		9599	07/06/17	Segunda	X
65.		9600	07/06/17	Primera	X
66.		9601	07/06/17	Tercera	X
67.		9602	07/06/17	Segunda	X
68.		9603	07/06/17	Tercera	X
69.		9604	07/06/17	Segunda	X
70.		9605	07/06/17	Tercera	X
71.		9606	07/06/17	Tercera	X
72.		9607	07/06/17	Tercera	X
73.		9608	07/06/17	Primera	X
74.		9609	07/06/17	Tercera	X
75.		9610	07/06/17	Tercera	X
76.		9611	07/06/17	Primera	X
77.		9612	07/06/17	Tercera	X
78.		9613	07/06/17	Primera	X
79.		9614	07/06/17	Segunda	X
80.		9615	07/06/17	Segunda	X
81.		9616	07/06/17	Segunda	X
82.		9617	07/06/17	Segunda	X
83.		9618	07/06/17	Segunda	X
84.		9619	07/06/17	Primera	X
85.		9620	07/06/17	Tercera	X
86.		9621	07/06/17	Segunda	X
87.		9622	07/06/17	Segunda	X
88.		9623	07/06/17	Segunda	X
89.		9624	07/06/17	Primera	X
90.		9625	07/06/17	Tercera	X
91.		9626	07/06/17	Tercera	X
92.		9627	07/06/17	Tercera	X
93.		9628	07/06/17	Segunda	X
94.		9629	07/06/17	Segunda	X
95.		9630	07/06/17	Tercera	X
96.		9631	07/06/17	Primera	X
97.		9632	07/06/17	Segunda	X

98.		9633	07/06/17	Segunda	X
99.		9634	07/06/17	Primera	X
100.		9635	07/06/17	Tercera	X
101.		9636	07/06/17	Primera	X
102.		9637	07/06/17	Segunda	X
103.		9638	07/06/17	Segunda	X
104.		9640	07/06/17	Segunda	X
105.		9641	07/06/17	Segunda	X
106.		9642	07/06/17	Segunda	X
107.		9643	07/06/17	Primera	X
108.		9644	07/06/17	Tercera	X
109.		9645	07/06/17	Segunda	X
110.		9646	07/06/17	Segunda	X
111.		9647	07/06/17	Tercera	X
112.		9648	07/06/17	Segunda	X
113.		9649	07/06/17	Tercera	X
114.		9650	07/06/17	Primera	X
115.		9651	07/06/17	Segunda	X
116.		9652	07/06/17	Tercera	X
117.		9653	07/06/17	Tercera	X
118.		9654	07/06/17	Segunda	X
119.		9655	07/06/17	Segunda	X
120.		9656	07/06/17	Segunda	X
121.		9657	07/06/17	Tercera	X
122.		9658	07/06/17	Primera	X
123.		9659	07/06/17	Segunda	X
124.		9660	07/06/17	Tercera	X
125.		9661	07/06/17	Segunda	X
126.		9662	07/06/17	Primera	X
127.		9663	07/06/17	Tercera	X
128.		9664	07/06/17	Segunda	X
129.		9665	07/06/17	Tercera	X
130.		9666	07/06/17	Tercera	X
131.		9667	07/06/17	Tercera	X
132.		9668	07/06/17	Tercera	X
133.		9669	07/06/17	Primera	X
134.		9670	07/06/17	Tercera	X
135.		9671	07/06/17	Segunda	X
136.		9672	07/06/17	Primera	X
137.		9673	07/06/17	Tercera	X
138.		9674	07/06/17	Tercera	X
139.		9675	07/06/17	Tercera	X
140.		9676	07/06/17	Tercera	X
141.		9677	07/06/17	Primera	X
142.		9678	07/06/17	Primera	X
143.		9679	07/06/17	Tercera	X
144.		9680	07/06/17	Primera	X
145.		9681	07/06/17	Tercera	X
146.		9682	07/06/17	Primera	X
147.		9684	07/06/17	Segunda	X
148.		9685	07/06/17	Segunda	X
149.		9686	07/06/17	Tercera	X



150.		9687	07/06/17	Primera	X
151.		9688	07/06/17	Segunda	X
152.		9689	07/06/17	Segunda	X
153.		9690	07/06/17	Primera	X
154.		9691	07/06/17	Primera	X
155.		9692	07/06/17	Primera	X
156.		9693	07/06/17	Segunda	X
157.		9694	07/06/17	Segunda	X
158.		9695	07/06/17	Segunda	X
159.		9696	07/06/17	Segunda	X
160.		9697	07/06/17	Primera	X
161.		9698	07/06/17	Tercera	X
162.		9699	07/06/17	Segunda	X
163.		9700	07/06/17	Tercera	X
164.		9701	07/06/17	Tercera	X
165.		9702	07/06/17	Segunda	X
166.		9703	07/06/17	Segunda	X
167.		9704	07/06/17	Segunda	X
168.		9705	07/06/17	Tercera	X
169.		9706	07/06/17	Primera	X
170.		9707	07/06/17	Segunda	X
171.		9708	07/06/17	Segunda	X
172.		9709	07/06/17	Primera	X
173.		9710	07/06/17	Tercera	X
174.		9711	07/06/17	Tercera	X
175.		9712	07/06/17	Tercera	X
176.		9713	07/06/17	Segunda	X
177.		9714	07/06/17	Segunda	X

**PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR EN LA VISITA DEL 17 Y  
18 DE OCTUBRE DEL 2016**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NUMERO REGISTRO	FECHA RECIBIDA PROMOCION	SECRETARIA	FECHA DE TURNADO A LA SECRETARÍA	FECHA DE ACUERDO	FECHA DE BOLETIN	No. BOLETIN JUDICIAL
1.		17,972	12/10/16	Primera	13/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
2.		18,030	12/10/16	Primera	13/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
3.		18,043	12/10/16	Primera	13/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
4.		18,070	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
5.		18,073	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
6.		18,074	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
7.		18,078	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
8.		18,080	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
9.		18,081	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
10.		18,082	13/10/16	Primera	14/10/16	19/10/16	21/10/16	13,138
11.		18,083	13/10/16	Tercera	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
12.		18,084	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
13.		18,085	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
14.		18,087	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
15.		18,089	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
16.		18,090	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
17.		18,091	13/10/16	Tercera	14/10/16	14/10/16	18/10/16	13,135

18.		18,093	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
19.		18,094	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
20.		18,095	13/10/16	Segunda	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
21.		18,096	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
22.		18,098	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
23.		18,101	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
24.		18,102	13/10/16	Segunda	14/10/16	20/10/16	24/10/16	13,139
25.		18,103	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
26.		18,104	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
27.		18,107	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
28.		18,113	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
29.		18,114	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
30.		18,115	13/10/16	Tercera	14/10/16	26/10/16	31/10/16	13,143
31.		18,117	13/10/16	Segunda	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
32.		18,118	13/10/16	Segunda	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
33.		18,120	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
34.		18,122	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
35.		18,124	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
36.		18,127	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
37.		18,128	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
38.		18,132	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
39.		18,133	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
40.		18,134	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
41.		18,136	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
42.		18,139	13/10/16	Segunda	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
43.		18,140	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
44.		18,144	13/10/16	Tercera	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
45.		18,145	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
46.		18,146	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
47.		18,147	13/10/16	Primera	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
48.		18,148	13/10/16	Tercera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
49.		18,155	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
50.		18,158	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
51.		18,159	13/10/16	Tercera	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
52.		18,160	13/10/16	Tercera	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
53.		18,163	13/10/16	Segunda	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
54.		18,164	13/10/16	Segunda	14/10/16	18/10/16	20/10/16	13,137
55.		18,167	13/10/16	Primera	14/10/16	17/10/16	19/10/16	13,136
56.		18,168	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
57.		18,170	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
58.		18,171	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
59.		18,172	14/10/16	Segunda	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
60.		18,173	14/10/16	Segunda	17/10/17	14/10/16	18/10/16	13,135
61.		18,174	14/10/16	Segunda	17/10/17	14/10/16	18/10/16	13,135
62.		18,175	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
63.		18,176	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
64.		18,177	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
65.		18,178	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
66.		18,179	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
67.		18,180	14/10/16	Tercera	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
68.		18,181	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
69.		18,182	14/10/16	Segunda	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
70.		18,183	14/10/16	Tercera	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
71.		18,184	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
72.		18,185	14/10/16	Segunda	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
73.		18,186	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	21/10/16	13,138
74.		18,187	14/10/16	Tercera	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
75.		18,188	14/10/16	Tercera	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
76.		18,189	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	21/10/16	13,138
77.		18,191	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
78.		18,192	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	21/10/16	13,138
79.		18,193	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
80.		18,194	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
81.		18,195	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
82.		18,196	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136



83.		18,197	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
84.		18,198	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	21/10/16	13,138
85.		18,199	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
86.		18,200	14/10/16	Segunda	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
87.		18,201	14/10/16	Segunda	17/10/17	14/10/16	18/10/16	13,135
88.		18,204	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
89.		18,205	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
90.		18,206	14/10/16	Segunda	17/10/17	24/10/16	26/10/16	13,141
91.		18,207	14/10/16	Segunda	17/10/17	24/10/16	26/10/16	13,141
92.		18,208	14/10/16	Segunda	17/10/17	24/10/16	26/10/16	13,141
93.		18,209	14/10/16	Segunda	17/10/17	24/10/16	26/10/16	13,141
94.		18,210	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
95.		18,211	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
96.		18,212	14/10/16	Segunda	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
97.		18,213	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
98.		18,214	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
99.		18,215	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
100.		18,216	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
101.		18,217	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
102.		18,218	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
103.		18,219	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
104.		18,220	14/10/16	Tercera	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
105.		18,221	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	21/10/16	13,138
106.		18,222	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	21/10/16	13,138
107.		18,223	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
108.		18,224	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
109.		18,225	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
110.		18,226	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
111.		18,227	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
112.		18,228	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
113.		18,229	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
114.		18,230	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	21/10/16	13,138
115.		18,231	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
116.		18,232	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
117.		18,233	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
118.		18,234	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
119.		18,235	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
120.		18,236	14/10/16	Tercera	17/10/17	24/10/16	26/10/16	13,141
121.		18,237	14/10/16	Tercera	17/10/17	24/10/16	26/10/16	13,141
122.		18,238	14/10/16	Tercera	17/10/17	24/10/16	26/10/16	13,141
123.		18,239	14/10/16	Tercera	17/10/17	24/10/16	26/10/16	13,141
124.		18,240	14/10/16	Tercera	17/10/17	19/10/16	21/10/16	13,138
125.		18,241	14/10/16	Segunda	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
126.		18,242	14/10/16	Segunda	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
127.		18,243	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
128.		18,244	14/10/16	Primera	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
129.		18,245	14/10/16	Segunda	17/10/17	14/10/16	18/10/16	13,135
130.		18,246	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
131.		18,247	14/10/16	Segunda	17/10/17	25/10/16	28/10/16	13,142
132.		18,248	14/10/16	Segunda	17/10/17	25/10/16	28/10/16	13,142
133.		18,249	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
134.		18,251	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
135.		18,252	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
136.		18,253	14/10/16	Segunda	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
137.		18,254	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
138.		18,255	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
139.		18,256	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
140.		18,257	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
141.		18,258	14/10/16	Primera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
142.		18,259	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
143.		18,260	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
144.		18,261	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
145.		18,262	14/10/16	Segunda	17/10/17	14/10/16	18/10/16	13,135
146.		18,263	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
147.		18,264	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139

148.	[REDACTED]	18,265	14/10/16	Segunda	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
149.	[REDACTED]	18,266	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
150.	[REDACTED]	18,267	14/10/16	Tercera	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
151.	[REDACTED]	18,268	14/10/16	Tercera	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137
152.	[REDACTED]	18,269	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
153.	[REDACTED]	18,270	14/10/16	Segunda	17/10/17	17/10/16	19/10/16	13,136
154.	[REDACTED]	18,271	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	21/10/16	13,138
155.	[REDACTED]	18,273	14/10/16	Primera	17/10/17	20/10/16	24/10/16	13,139
156.	[REDACTED]	18,274	14/10/16	Primera	17/10/17	19/10/16	21/10/16	13,138
157.	[REDACTED]	18,275	14/10/16	Segunda	17/10/17	18/10/16	20/10/16	13,137

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el **Libro de promociones** se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	929
FECHA DE PRESENTACIÓN	18/01/17
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
PROMOVENTE	Sucesorio intestamentario a bienes de [REDACTED]
RELATIVA A	Declaración de herederos y designación de albacea
FECHA DE TURNADO A LA SECRETARÍA	18/01/17
FECHA DE ACUERDO	19/01/17
FECHA DE PUBLICACIÓN	23/01/17
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,187

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	21,910
FECHA DE PRESENTACIÓN	15/12/16
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
PROMOVENTE	Infonavit
RELATIVA A	Convocatoria para remate
FECHA DE TURNADO A LA SECRETARÍA	15/12/16
FECHA DE ACUERDO	06/01/17
FECHA DE PUBLICACIÓN	10/01/17
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,178

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	18,085
FECHA DE PRESENTACIÓN	13/10/16
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
PROMOVENTE	[REDACTED]
RELATIVA A	Designación de perito en rebeldía
FECHA DE TURNADO A LA SECRETARÍA	13/10/16
FECHA DE ACUERDO	17/10/16
FECHA DE PUBLICACIÓN	19/10/16
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,136



NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	2,145
FECHA DE PRESENTACIÓN	07/02/17
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
PROMOVENTE	[REDACTED]
RELATIVA A	Designa perito y requiere demandada para que designe perito y se exhibe certificado de gravámenes
FECHA DE TURNADO A LA SECRETARÍA	07/02/17
FECHA DE ACUERDO	10/02/17
FECHA DE PUBLICACIÓN	14/02/17
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,202

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	19,284
FECHA DE PRESENTACIÓN	31/10/16
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
PROMOVENTE	[REDACTED]
RELATIVA A	Remite notaría autos originales
FECHA DE TURNADO A LA SECRETARÍA	31/10/16
FECHA DE ACUERDO	04/11/16
FECHA DE PUBLICACIÓN	08/11/16
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,148

#### LIBRO DE OFICIOS

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS POR LAS TRES SECRETARIAS	4,204
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	[REDACTED]
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADO	[REDACTED]
ASUNTO A TRATAR	Se devuelve exhorto
REMITIDO A	Secretario Conciliador 67° Civil de la Cd. De México
FECHA DE REMISIÓN	07/06/17

#### LIBRO DE EDICTOS

CANTIDAD DE EDICTOS	373
EXP. CORRESPONDE EL ULTIMO	[REDACTED]
TIPO DE JUICIO	Ord. Civil
PROMOVIDO POR	[REDACTED]
EN CONTRA DE	[REDACTED]
ASUNTO	Fecha pruebas





## LIBRO DE DESPACHOS

**Observación:** No hay despachos registrados, toda vez que el juzgado de San Felipe ya es Mixto de Primera Instancia y no existe otro Juzgado al cual remitir despachos.

## LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS EN LAS TRES SECRETARIAS.	56
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	31
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	13
CONTRA AUTOS	12
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	[REDACTED] Ord. Civil
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADO	[REDACTED]
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	En trámite

### RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISÓ

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	02
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	03
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	51

**OBSERVACIONES:** Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:

## RELACIÓN DE APELACIONES

PRIMERA SECRETARIA					
	NO. EXPEDIENTE	CONTRA	INTERPOSICIÓN	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.
1.		Auto	03/11/16	09/11/16	Of. [REDACTED] fecha 28/02/17
2.		Auto	11/11/16	16/11/16	Of. [REDACTED] fecha 17/01/17
3.		Sentencia Definitiva	08/12/16	15/12/16	Of. [REDACTED] fecha 17/01/17
4.		Sentencia Interlocutoria	10/01/17	17/01/17	Of. [REDACTED] fecha 16/02/17
5.		Sentencia Definitiva	27/01/17	30/01/17	Of. [REDACTED] fecha 13/02/17
6.		Auto	08/02/17	16/02/17	Of. [REDACTED] fecha 14/03/17
7.		Sentencia Definitiva	21/02/17	24/02/17	Of. [REDACTED] fecha 07/03/17
8.		Auto	21/02/17	01/03/17	Of. [REDACTED] fecha 08/05/17
9.		Sentencia Interlocutoria	22/02/17	01/03/17	Of. [REDACTED] fecha 19/04/17
10.		Sentencia Definitiva	27/02/17	01/03/17	Of. [REDACTED] fecha 07/03/17
11.		Sentencia Definitiva	28/02/17	01/03/17	Of. [REDACTED] fecha 07/03/17
12.		Sentencia Definitiva	28/02/17	01/03/17	Of. [REDACTED] fecha 07/03/17
13.		Sentencia Definitiva	07/03/17	23/03/17	Of. [REDACTED] fecha 08/05/17
14.		Sentencia Definitiva	30/03/17	03/04/17	Of. [REDACTED] fecha 08/05/17
15.		Sentencia Definitiva	17/04/17	19/04/17	Of. [REDACTED] fecha 15/05/17
16.		Sentencia Interlocutoria	20/04/17	25/04/17	Of. [REDACTED] fecha 01/06/17
17.		Auto	24/04/17	28/04/17	Of. [REDACTED] fecha 08/05/17
18.		Sentencia Definitiva	26/04/17	02/05/17	Of. [REDACTED] fecha 25/05/17
19.		Sentencia Definitiva	28/04/17	03/05/17	Of. [REDACTED] fecha 25/05/17
20.		Sentencia Interlocutoria	02/05/17	08/05/17	En trámite
21.		Sentencia Definitiva	03/05/17	10/05/17	Of. [REDACTED] fecha 25/05/17
22.		Sentencia Interlocutoria	08/05/17	12/05/17	En trámite
23.		Sentencia Definitiva	09/05/17	12/05/17	Of. [REDACTED] fecha 30/05/17
24.		Sentencia Interlocutoria	14/05/17	17/05/17	En trámite
25.		Sentencia Definitiva	25/05/17	31/05/17	Of. [REDACTED] fecha 06/06/17
26.		Sentencia Definitiva	02/06/17	06/06/17	En trámite

SEGUNDA SECRETARIA					
	NO. EXPEDIENTE	CONTRA	INTERPOSICIÓN	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.
27.		Auto	11/10/16	17/10/16	Of. [REDACTED] fecha 24/11/16
28.		Sentencia Interlocutoria	28/11/16	29/11/16	Of. [REDACTED] fecha 10/01/17
29.		Sentencia Definitiva	16/01/17	18/01/17	Of. [REDACTED] fecha 23/01/17
30.		Sentencia Definitiva	14/02/17	15/02/17	Of. [REDACTED] fecha 22/02/17
31.		Sentencia Interlocutoria	21/02/17	23/02/17	Of. [REDACTED] fecha 30/03/17
32.		Sentencia Definitiva	17/03/17	22/03/17	Of. [REDACTED] fecha 29/03/17
33.		Sentencia Definitiva	17/03/17	22/03/17	Of. [REDACTED] fecha 29/03/17
34.		Sentencia Definitiva	15/03/17	28/03/17	Of. [REDACTED] fecha 23/05/17
35.		Sentencia Definitiva	23/03/17	29/03/17	Of. [REDACTED] fecha 27/04/17
36.		Auto	23/03/17	04/04/17	Of. [REDACTED] fecha 24/05/17
37.		Auto	10/05/17	11/05/17	Of. [REDACTED] fecha 02/06/17
38.		Sentencia Definitiva	08/05/17	10/05/17	Of. [REDACTED] fecha 02/06/17
39.		Sentencia Definitiva	25/05/17	29/05/17	En trámite

TERCERA SECRETARIA					
	NO. EXPEDIENTE	CONTRA	INTERPOSICIÓN	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.
40.		Sentencia Definitiva	18/10/16	21/10/16	[REDACTED] fecha 01/12/16
41.		Sentencia Definitiva	19/10/16	21/10/16	OF. [REDACTED] fecha 02/12/16
42.		Sentencia Interlocutoria	18/10/16	21/10/16	Of. [REDACTED] fecha 23/11/16
43.		Sentencia Interlocutoria	02/11/16	07/11/16	Of. [REDACTED] fecha 16/12/16
44.		Auto	07/10/16	12/10/16	Of. [REDACTED] fecha 29/11/16
45.		Sentencia Interlocutoria	22/11/16	30/11/16	Of. [REDACTED] fecha 24/01/17
46.		Auto	25/10/16	15/11/16	Of. [REDACTED] fecha 16/12/16
47.		Sentencia Definitiva	04/11/16	29/11/16	Of. [REDACTED] fecha 14/12/16
48.		Sentencia Definitiva	07/12/16	15/12/16	Of. [REDACTED] fecha 16/01/17
49.		Auto	14/12/16	13/01/17	Of. [REDACTED] fecha 14/02/017

50.	[REDACTED]	Sentencia Definitiva	09/01/17	18/01/17	Of. [REDACTED]	fecha 10/02/17
51.	[REDACTED]	Sentencia Interlocutoria	26/01/17	02/02/16	Of. [REDACTED]	fecha 14/03/17
52.	[REDACTED]	Sentencia Definitiva	09/02/17	20/02/17	Of. [REDACTED]	fecha 03/03/17
53.	[REDACTED]	Auto	12/12/16	14/02/17	Of. [REDACTED]	fecha 08/03/17
54.	[REDACTED]	Sentencia Definitiva	27/03/17	03/04/17	Of. [REDACTED]	fecha 20/04/17
55.	[REDACTED]	Sentencia Interlocutoria	15/05/17	24/05/17	En trámite	
56.	[REDACTED]	Sentencia Definitiva	30/05/17	05/06/17	En trámite	

JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL  
MEXICALI, B.C.

**LIBRO DE AMPAROS**

AMPAROS INTERPUESTOS	70
CONCEDIDOS	02
NEGADOS	02
SOBRESEÍDOS	17
EN TRAMITE	49
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	S/N
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	III Dtto. Tijuana, B. C.
NUMERO DE AMPARO	[REDACTED]
FECHA DE NOTIFICACIÓN	30/05/17
QUEJOSO	[REDACTED]
ACTO RECLAMADO	Acción de ordenar actos de imposible reparación, embargo, congelamiento e inmovilización de fondos de cuentas
JUICIO NATURAL	-
ACTOR	-
DEMANDADO	-

**LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS**

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	148
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	23
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	01
SIN DILIGENCIAR	50
EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS	74
ÚLTIMO REGISTRADO	107
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
RELATIVO AL JUICIO	Sum. Civil
PROMOVIDO POR	[REDACTED]
DIRIGIDO A:	Juez Mixto de Prim. Inst. de San Felipe, B. C.
A EFECTO DE	Notificación

### LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS</b>	141
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	70
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	03
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	52
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	16
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	[REDACTED]
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	Esp. Hip.
<b>PROMOVIDO POR</b>	[REDACTED]
<b>EN CONTRA DE</b>	[REDACTED]
<b>PROVENIENTE DE</b>	Secretario conciliador adscrito al Juzgado 41° Civil de la Cd. De México
<b>A EFECTO DE</b>	Notificación

### EXHORTOS EN TRÁMITE

No.	NO. EXHORTO	NO. EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDO	MOTIVO DE DILIGENCIA
1.	[REDACTED]	[REDACTED]	13/01/13	Emplazamiento
2.	[REDACTED]	[REDACTED]	28/02/17	Emplazamiento
3.	[REDACTED]	[REDACTED]	28/02/17	Emplazamiento
4.	[REDACTED]	[REDACTED]	17/03/17	Emplazamiento
5.	[REDACTED]	[REDACTED]	09/05/17	Oficio de localización
6.	[REDACTED]	[REDACTED]	10/05/17	Emplazamiento
7.	[REDACTED]	[REDACTED]	18/05/17	Oficios R.P.P.C. y A.G.N.
8.	[REDACTED]	[REDACTED]	23/05/17	Emplazamiento
9.	[REDACTED]	[REDACTED]	24/05/17	Emplazamiento
10.	[REDACTED]	[REDACTED]	26/05/17	Oficios R.P.P.C. y A.G.N.
11.	[REDACTED]	[REDACTED]	29/05/17	Emplazamiento
12.	[REDACTED]	[REDACTED]	02/06/17	Emplazamiento
13.	[REDACTED]	[REDACTED]	02/06/17	Publicación de edictos
14.	[REDACTED]	[REDACTED]	02/06/17	Emplazamiento
15.	[REDACTED]	[REDACTED]	07/06/17	Oficios R.P.P.C. y A.G.N.
16.	[REDACTED]	[REDACTED]	07/06/17	Notificación

### LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES

#### Sistema de Registro Electrónico de Cédulas Profesionales

<b>CANTIDAD DE CEDULAS PROFESIONALES</b>	01
<b>ULTIMA CORRESPONDIENTE A</b>	01
<b>CEDULA FEDERAL NUMERO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA DEL ULTIMO REGISTRO</b>	03/04/17



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

**LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS**



CANTIDAD DE CARTAS GIRADAS	02
ÚLTIMA REGISTRADA	[REDACTED]
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
JUICIO	Sumario Civil
PROMOVIDO POR	[REDACTED]
EN CONTRA DE	[REDACTED]
DIRIGIDO AL:	Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos con sede en Sacramento California
A EFECTO DE	Emplazamiento

**LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO VALORES**

VALORES RECIBIDOS	244
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	[REDACTED]
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	[REDACTED]
DE FECHA	07/06/17
POR LA CANTIDAD DE	[REDACTED]
EXHIBIDO POR	Gobierno del Estado de B.C.
A FAVOR DE	T.S.J.
CONCEPTO	Consignación en pago
ENTREGADO	En trámite

**OBSERVACIÓN:** Se hace constar que la **C. María Fernanda Arias Molina** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



### LIBROS DE SENTENCIAS

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	393
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	263
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	130
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	250
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	122
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	011
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	008
<b>SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO</b>	002

<b>SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE</b>						
	<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	<b>FECHA DE CITACIÓN</b>	<b>FECHA PUBLICADA</b>	<b>FECHA DICTADA</b>	<b>FECHA BOLETÍN</b>
1.		Definitiva	01/06/17	X	X	X
2.		Interlocutoria	01/06/17	X	X	X
3.		Interlocutoria	01/06/17	X	X	X
4.		Interlocutoria	01/06/17	X	X	X
5.		Definitiva	01/06/17	X	X	X
6.		definitiva	02/06/17	X	X	X
7.		Interlocutoria	02/06/17	X	X	X
8.		Definitiva	02/06/17	X	X	X
9.		Definitiva	05/06/17	X	X	X
10.		Definitiva	05/06/17	X	X	X
11.		Definitiva	06/06/17	X	X	X
12.		Definitiva	06/06/17	X	X	X
13.		Interlocutoria	06/06/17	X	X	X
14.		Definitiva	07/06/17	X	X	X
15.		Interlocutoria	07/06/17	X	X	X
16.		Interlocutoria	07/06/17	X	X	X
17.		Interlocutoria	07/06/17	X	X	X
18.		Definitiva	07/06/17	X	X	X
19.		Definitiva	07/06/17	X	X	X



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

**SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE DE LA VISITA  
DEL 17 Y 18 DE OCTUBRE DEL 2016**

JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL  
MEXICALI, B.C.

	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA	FECHA DICTADA	FECHA Y # BOLETÍN JUDICIAL
1.		Definitiva	04/10/16	04/10/16	17/10/16	19/10/16 No. Bol.13,136
2.		Definitiva	05/10/16	05/10/16	18/10/16	20/10/16 No. Bol. 13,137
3.		Definitiva	05/10/16	05/10/16	18/10/16	20/10/16 No. Bol. 13,137
4.		Definitiva	06/10/16	06/10/16	19/10/16	21/10/16 No. Bol. 13,138
5.		Definitiva	06/10/16	06/10/16	19/10/16	21/10/16 No. Bol. 13,138
6.		Definitiva	07/10/16	07/10/16	20/10/16	24/10/16 No. Bol. 13,139
7.		Definitiva	07/10/16	07/10/16	20/10/16	24/10/16 No. Bol. 13,139
8.		Interlocutoria	07/10/16	07/10/16	17/10/16	19/10/16 No. Bol. 13,136
9.		Definitiva	11/10/16	11/10/16	21/10/16	25/10/16 No. Bol. 13,140
10.		Definitiva	11/10/16	11/10/16	21/10/16	25/10/16 No. Bol. 13,140
11.		Definitiva	12/10/16	12/10/16	24/10/16	26/10/16 No. Bol. 13,141
12.		Definitiva	12/10/16	12/10/16	24/10/16	26/10/16 No. Bol. 13,141
13.		Definitiva	13/10/16	13/10/16	25/10/16	28/10/16 No. Bol. 13,142
14.		Definitiva	13/10/16	13/10/16	25/10/16	28/10/16 No. Bol. 13,142
15.		Interlocutoria	13/10/16	13/10/16	20/10/16	24/10/16 Bol. 13,139
16.		Interlocutoria	13/10/16	13/10/16	20/10/16	24/10/16 Bol. 13,139
17.		Interlocutoria	14/10/16	14/10/16	21/10/16	25/10/16 No. Bol. 13,140

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	Ordinario civil prescripción positiva
<b>FECHA DE INICIO</b>	26/01/16
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	160
<b>PARTE ACTORA</b>	[REDACTED]
<b>PARTE DEMANDADA</b>	[REDACTED]
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	25/10/16
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	28/10/16
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	08/11/16
<b>PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	10/11/16
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> La parte actora [REDACTED] no acreditó los elementos constitutivos de su acción de prescripción positiva intentada en la vía ordinaria civil, por lo que se declara infundada e improcedente en mérito de lo expuesto en el considerando III de esta resolución; en consecuencia,</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se absuelve a [REDACTED] de las prestaciones reclamadas.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Cada parte deberá soportar el pago de los gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Notifíquese personalmente. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firmó el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA DAYANARA VERGARA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe. //////////////////////////////////////</p>



<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>FECHA DE INICIO</b>	26/01/16
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	106
<b>PARTE ACTORA</b>	[REDACTED]
<b>PARTE DEMANDADA</b>	[REDACTED]
<b>TIPO SENTENCIA</b>	Definitiva
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	07/03/17
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	09/03/17
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	17/03/17
<b>PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	22/03/17
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> La parte actora [REDACTED] probó su acción ejercida, mientras que la parte demandada [REDACTED] no dio contestación a la demanda por lo que se le tuvo por presuntamente confeso de los actos reclamados; en consecuencia.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre la actora [REDACTED] y el demandado [REDACTED] con fecha 23 de noviembre de 2005 que se le concedió a este último, así como la cancelación del crédito número [REDACTED]</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se condena a [REDACTED] a pagar a favor del [REDACTED] la cantidad de [REDACTED] VSMM (veces el salario mínimo mensual vigente) por concepto de capital, suerte principal o saldo insoluto, que equivale a la cantidad de [REDACTED] pesos [REDACTED]</p>

al día 9 de diciembre de 2015, fecha de emisión de la certificación de adeudos que anexa, cantidad que se aumentará en la misma proporción en que aumente el salario mínimo diario vigente y que deberán actualizarse en ejecución de sentencia; así como al pago de [REDACTED] VSMM (veces el salario mínimo mensual), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos, al día 9 de diciembre del 2015, fecha de emisión del certificado de adeudos que anexa, a una tasa de interés fija del [REDACTED] anual y que equivale a la cantidad de [REDACTED] pesos.

[REDACTED] más los que se venzan hasta el pago total de la suerte principal, que se actualizarán en ejecución de sentencia; así también al pago de la cantidad líquida que resulte a título de intereses moratorios vencidos y no pagados hasta el 9 de diciembre del año en curso, más los que se devenguen hasta el pago total de la suerte principal a razón del 9% anual, según lo establecido en el documento base de la acción, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como salario mínimo general el que corresponda en la fecha de pago.

**CUARTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados mediante la tramitación del presente juicio, que en ejecución de sentencia se justifiquen conforme a derecho.

**QUINTO.-** Se concede a la parte demandada el término de cinco días para que cumpla voluntariamente con la condena impuesta en esta resolución, contados a partir del día siguiente al en que la misma cause ejecutoria, apercibido que de no hacerlo así se procederá a la ejecución forzosa.

**SEXTO.-** Se absuelve a [REDACTED] de la prestación marcada en el inciso E) del escrito de demanda. **SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, ante la Secretaria de Acuerdos,





LICENCIADA DAYANARA VERGARA SÁNCHEZ que autoriza y da fe.

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED] JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, MEXCALI, B.C.
<b>JUICIO</b>	Sumario Civil
<b>FECHA DE INICIO</b>	15/05/14
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	124
<b>PARTE ACTORA</b>	[REDACTED]
<b>PARTE DEMANDADA</b>	[REDACTED]
<b>TIPO SENTENCIA</b>	Definitiva
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	18/10/16
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	20/10/16
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	31/10/16
<b>PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	03/11/16
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se declara que el actor [REDACTED] acreditó la procedencia de la acción de otorgamiento de escritura pública, en tanto que los demandados [REDACTED] no opusieron excepciones al contestar la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se condena a [REDACTED] al otorgamiento y firma de escritura respecto de la cesión de derechos posesorios y de propiedad de fecha 02 de julio del 2015, que celebraron [REDACTED] como cedentes, y por otra parte [REDACTED] como cesionario, de fecha 02 de julio del 2015, respecto del [REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO, con superficie de [REDACTED] metros cuadrados, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 503, fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se concede a los demandados el término de cinco días para que cumpla voluntariamente con la condena impuesta, apercibidos que de no hacerlo el juzgador otorgará en su rebeldía las escrituras respectivas.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se absuelve a los demandados de la prestación consistente en la desocupación y entrega del bien inmueble descrito en el resultando que antecede, en razón de lo expuesto en el considerando cuarto de esta resolución.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas causados por la tramitación del presente juicio.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Notifíquese personalmente. /// Así lo resolvió y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, ante la Secretaria de Acuerdos,</p>

	LICENCIADA AVRIL GARCÍA ESTEBAN que autoriza y da fe.
--	--

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>FECHA DE INICIO</b>	15/03/16
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	165
<b>PARTE ACTORA</b>	██
<b>PARTE DEMANDADA</b>	██
<b>TIPO SENTENCIA</b>	Definitiva
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	06/01/17
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	10/01/17
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	18/01/17
<b>PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	20/01/17
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> La parte actora ██████████ ██ probó parcialmente su acción ejercida, en tanto que el demandado ██████████ ██ acreditó su excepción de falta de presupuestos procesales; en consecuencia,</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara rescindido el acuerdo de voluntades celebrado con fecha 13 de marzo del 2014, entre ██ relativo al contrato de obra a precio alzado consistente en la ampliación de la casa habitación ubicada en ██████████ ██</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se absuelve al demandado ██ del pago de la cantidad de ██████████ M.N. ██ por concepto de daños y perjuicios, en mérito de lo expuesto en el considerando V de esta resolución.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Cada parte deberá soportar el pago de los gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente juicio.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Notifíquese personalmente.</p> <p>Así lo resolvió y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil LICENCIADO JORGE</p>

DUARTE MAGAÑA, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA AVRIL GARCÍA ESTÉBAN que autoriza y da fe.

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	Ejecutivo Mercantil
FECHA DE INICIO	10/09/14
NUMERO DE FOJAS	162
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	01/02/17
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	03/02/17
FECHA DE SENTENCIA	13/02/17
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	15/02/17
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se declara procedente la vía Ejecutiva Mercantil intentada.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> EL actor [REDACTED] demostró los actos constitutivos de su acción citados en su demanda, en tanto que a [REDACTED] se le declaró presuntivamente confesa de las prestaciones reclamadas al no haber dado contestación a la demanda interpuesta en su contra, y el pasivo procesal [REDACTED] no acreditó sus excepciones; en consecuencia,</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se condena a [REDACTED] a pagar a favor de [REDACTED] la cantidad de [REDACTED] por concepto de suerte principal; así como al pago de intereses moratorios a favor del actor a razón del [REDACTED] anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 362 del Código de Comercio; computados a partir de la fecha en que se incurrió en mora, esto es, el 26 de julio del 2012, hasta la completa liquidación de la suerte principal; los que serán cuantificados en ejecución de sentencia previo el incidente que legalmente corresponda.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se condena a la parte demandada [REDACTED]</p>

	<p>al pago de los gastos y costas causados con motivo del presente juicio, que se liquiden a través del incidente que corresponda.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se concede a los demandados el término de cinco días para que cumpla voluntariamente con la misma, contados a partir del día siguiente de que esta sentencia cause ejecutoria, apercibidos que de no hacerlo así, se procederá al remate del bien embargado propiedad de [REDACTED] para con su producto pagarse al acreedor su crédito.</p> <p><b>SEXTO.-</b> Notifíquese personalmente.</p> <p>Así definitivamente lo juzgó y resolvió el C. Juez Tercero de lo Civil de este partido judicial, LICENCIADO JORGE DUARTE MAÑANA ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA KARINA ACOSTA DUEÑEZ, que autoriza y da fe.//</p>
--	---

**OBSERVACIONES:** Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) Firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario
- G) Las sentencias fueron dictadas dentro de los ocho días siguientes a su5 citación en las Definitivas, a excepción de las señaladas en el rubro correspondiente.
- H) Dentro de los cinco días siguientes en el caso de las Interlocutorias, a excepción de las señaladas en el rubro correspondiente.
- I) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín).



CONSEJO DE LA JUDICATURA

VISITADURIA



JUZGADO TERCERO

MEXICALI, B.C.

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 08 de Junio del 2017, de común acuerdo con el C. Juez Tercero de lo Civil, se suspende la **VISITA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día viernes 09 de Junio de 2017.

### SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas del día 09 de Junio del 2017, el Suscrito Visitador, **Licenciado ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo del C. **Licenciado JORGE DUARTE MAGAÑA**, Juez Tercero Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California con el propósito de continuar con la visita ordinaria para efectos de ratificación, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia del personal adscrito al juzgado sujeto a revisión:

#### C. JUEZ

**Lic. Jorge Duarte Magaña. Presente**

#### SECRETARIOS DE ACUERDOS:

**Lic. Dayanara Vergara Sánchez. Presente**  
**Primera Secretaria de Acuerdos.**

**Lic. Avril García Esteban. Presente**  
**Segunda Secretaria de Acuerdos.**

**Lic. Karina Acosta Dueñez. Presente**  
**Tercera Secretaria de Acuerdos.**

**Lic. Gisela Amaya Núñez. Presente**  
**Cuarta Secretaria de Acuerdos.**

#### SECRETARIOS ACTUARIOS:

**Lic. Emmanuel Balión Zambrano. Presente**

Quien sustituye a partir del 19 de marzo de 2017 en forma definitiva a la Licenciada Rosa Eugenia Cortés Covarrubias, quien ha sido nombrada como Secretaria de Acuerdos en forma definitiva en el Juzgado Sexto Civil de este Partido Judicial.



**Lic. María Tito Loera Navarrete. Presente**

**Lic. Salvador Alejandro Álvarez Martínez. Presente**

Quien sustituye a partir del 21 de enero de 2017 en forma definitiva a la Licenciada Karina Cárdenas Rodríguez, quien ha sido nombrada como Secretaria Actuarial en el Juzgado Segundo Familiar de Ensenada, Baja California.

**Lic. Jessica Faviola Medina Arellano. Presente**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

**1.- María Fernanda Arias Molina. Presente  
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.**

**2.- Laura Mayela Nava Urdiales. Presente  
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.**

**3.- María Elena Ulloa Ramírez. Presente  
Adscrita a la Primera Secretaría.**

**4.- Luis Carlos Jáuregui Mendoza. Presente  
Adscrito al archivo.**

**5.- Maribel Rodríguez Ortiz. Presente  
Adscrita a la Segunda Secretaría.**

**6.- Luís Enrique Sámano Murillo. Presente  
Adscrito al archivo.**

**7.- Elizabeth Perdomo Gallegos. Presente  
Adscrita a la Tercera Secretaría.**

**8.- Ricardo Avalos Sánchez. Presente  
Adscrito al archivo.**

**9.- Beatriz Ordoñez Villarreal. Presente  
Adscrita a la Cuarta Secretaría**

**10.- Ana Dolores Pablos Robles. Presente  
Adscrita a Oficialía de Partes.**

**11.- Alejandro Pérez Mendoza. Presente  
Comisario.**

Acto seguido, el Suscrito Visitador paso de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

**PRIMERA SECRETARIA**

A cargo de la LICENCIADA DAYANARA VERGARA SÁNCHEZ, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>402</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>197</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>205</b>
<b>ACUERDOS DICTADOS</b>	<b>3,966</b>

Las 205 audiencias no celebradas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

<b>No comparecieron partes o testigos debidamente citados</b>	<b>21</b>
<b>No publicaron edictos</b>	<b>27</b>
<b>No se encuentra fijada la Litis</b>	<b>24</b>
<b>No diligenciación de exhorto</b>	<b>03</b>
<b>Desistimiento de la prueba</b>	<b>17</b>
<b>Domicilio incorrecto de las partes/testigos</b>	<b>12</b>
<b>Domicilio cerrado de las partes</b>	<b>27</b>
<b>Por convenio</b>	<b>09</b>
<b>Domicilio abandonado</b>	<b>11</b>
<b>Desistimiento de la acción – instancia</b>	<b>04</b>
<b>Citación de Sentencia Definitiva</b>	<b>07</b>
<b>Término para contestar demanda</b>	<b>04</b>
<b>Se declara desierta prueba</b>	<b>03</b>
<b>No comparece a cita para emplazar</b>	<b>14</b>
<b>Auxiliar administrativo no turna expediente para actuario</b>	<b>01</b>
<b>No presentan a testigos</b>	<b>04</b>
<b>No exhibe pliego de posiciones</b>	<b>05</b>
<b>Incomparecencia del oferente de prueba</b>	<b>04</b>
<b>Renuncia cargo de perito/inspección</b>	<b>01</b>
<b>Se oponen a diligencia de emplazamiento</b>	<b>03</b>
<b>Interponen incidente falta de personalidad</b>	<b>01</b>
<b>Demandado fuera de la ciudad</b>	<b>02</b>
<b>Pendiente prueba de informe de autoridad</b>	<b>01</b>

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la Primera Secretaría de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **28 de agosto del 2017**, relativa al juicio **Ordinario Civil** con número de expediente [REDACTED] promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] para **Testimonial**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	171
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>PARTE ACTORA</b>	[REDACTED]
<b>PARTE DEMANDADA</b>	[REDACTED]
<b>FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	30/10/14
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	06/11/14
<b>FECHA PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	11/11/14
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	02/12/16
<b>FECHA PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	07/12/16
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO [REDACTED] - Visto lo solicitado por el promovente, en virtud de que la parte demandada [REDACTED] también conocida como [REDACTED] dentro del término concedido no cumplió voluntariamente con la sentencia definitiva dictada en autos, atento a lo dispuesto en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles se tiene por iniciada su ejecución forzosa; por tanto, atento a lo dispuesto en el artículo 503 del Código en cita proceda el C. Actuario en compañía de la parte actora a constituirse en el domicilio del bien inmueble objeto del juicio a efecto de ponerlo en posesión material y jurídica del mismo, para el caso de que en dicho inmueble existan terceros que acrediten mediante la exhibición del contrato correspondiente dicho uso, en la diligencia se les dará a conocer como dueño al actor o sus causahabientes en su caso, por lo que se deberá levantar acta debidamente circunstanciada de los hechos; por tanto, se autorizan los medios de apremio en lo estrictamente necesario, consistentes en el uso de la fuerza pública y fractura de cerraduras a efecto de cumplimentar el presente proveído; en consecuencia, se ordena girar atento oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL para que se sirva comisionar elementos de su corporación que auxilien al C. Actuario en la práctica de una diligencia de carácter civil en [REDACTED] DE ESTA CIUDAD; por tanto, proceda el C. Actuario en compañía de la parte actora a cumplimentar el presente proveído. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el JUEZ TERCERO DE LO CIVIL LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA DAYANARA VERGARA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-----



NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS DE LA JUDICATURA	193
JUICIO ORDINARIO CIVIL	Ordinario civil
PARTE ACTORA	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMUN	05/07/16
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	03/08/17
FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.	05/08/17
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	18/04/17
FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.	20/04/17

TERCERO DE LO CIVIL MEXICALI, B.C.

**RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL**

A sus autos el escrito presentado por [REDACTED]  
 Visto lo solicitado por el promovente, se tiene por sustituido el testimonio a rendir por parte de [REDACTED] por el de [REDACTED] quien tiene su domicilio en [REDACTED]  
 [REDACTED] DE ESTA CIUDAD; en consecuencia, proceda el C. Actuario a citarlo para a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE** día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de Ley comparezca ante este Juzgado a rendir su testimonio al tenor del interrogatorio verbal y directo que se les formule, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa o de que se negaren a declarar, se aplicará en su contra un arresto hasta de treinta y seis horas o multa hasta de veinte veces el salario mínimo; de igual forma, se apercibe al oferente que para el caso de que alguno de los domicilios proporcionados resultaren inexactos o inexistentes o de comprobarse que se solicitó su citación con el propósito de retardar el procedimiento, se le impondrá una multa de hasta treinta veces el salario mínimo, sin perjuicio de que se denuncie la falsedad en que hubiere incurrido y de que se declare desierta la prueba respecto de quien haya sido propuesto como testigo y su situación encuadre en cualquiera de los supuestos anteriores, atento a lo dispuesto en el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el JUEZ TERCERO CIVIL, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA ante la SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA DAYANARA VERGARA SANCHEZ quien autoriza y dá fe.-----

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	1,209
JUICIO	Especial Hipotecario
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMUN	28/09/09
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	02/10/09
FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.	06/10/09
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	24/05/17
FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.	26/05/17
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos los escritos y anexos presentados [REDACTED]</p> <p><b>Proveyendo el escrito con registro [REDACTED]</b> A lo solicitado por los promoventes en primer término, no ha lugar a proveer de conformidad, por lo que deberán estarse a lo ordenado mediante auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete; en cuanto a lo diverso, se tienen por hechas las manifestaciones a que aluden para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>Respecto del ocurso con registro [REDACTED]</b> Visto lo solicitado por los promoventes, se tienen por hechas las manifestaciones a que alude, por lo que en atención a las mismas, no ha lugar a tener por interpuesta la demanda de tercera excluyente de dominio que precisan en mérito de los razonamientos vertidos en diverso proveído del dieciocho de abril del año en curso, ya que si bien es cierto exhiben el original del primer testimonio de la escritura pública número [REDACTED] del volumen [REDACTED] de fecha 14 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Notario Público Número Trece de esta ciudad, relativa a la fe de hechos que precisa; empero, dicha situación la deberá de hacer valer en la vía y forma que corresponda, ya que de autos se advierte que el veinticinco de junio de dos mil quince se dió posesión al actor en el presente negocio del bien inmueble del cual pretende sea excluido del dominio de éste, atento a lo dispuesto en el artículo 650 del Código de Procedimientos Civiles; por tanto, se ordena la devolución de los documentos originales y copias de traslado que exhibe.</p> <p><b>Respecto del escrito con registro [REDACTED]</b> Visto lo solicitado por el promovente, en virtud de que mediante auto de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis se autorizó en el presente sumario una ampliación de embargo hasta por la cantidad de [REDACTED]</p>

MONEDA





CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA



NACIONAL), en razón de lo que se tuvieron por embargados diversos bienes inmuebles propiedad del pasivo procesal los que fueron adjudicados a la parte actora en un total de

PESOS [REDACTED] MONEDA NACIONAL), de

suerte que mediante sentencia interlocutoria de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis se condenó a la parte demandada al pago de

[REDACTED] MONEDA NACIONAL); en consecuencia, atento a lo dispuesto en los artículos 442 y 443 del Código de Procedimientos Civiles se autoriza la ampliación de embargo en bienes propiedad de

hasta por la cantidad de

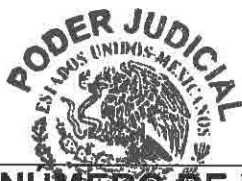
[REDACTED] MONEDA NACIONAL); por tanto, se tienen por señalados para embargo los bienes inmuebles que se identifican como:

1).- LOTE [REDACTED] DE LA MANZANA [REDACTED] DEL FRACCIONAMIENTO [REDACTED] EN SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, INSCRITO BAJO PARTIDA [REDACTED] DE LA SECCION CIVIL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005, FOLIO REAL [REDACTED] RESPECTIVAMENTE;

2).- LOTE [REDACTED] DE LA MANZANA [REDACTED] DEL FRACCIONAMIENTO [REDACTED] EN SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, INSCRITO BAJO PARTIDA [REDACTED] DE LA SECCION CIVIL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005 CON FOLIO EAL NÚMERO [REDACTED] Y [REDACTED]

3).- LOTE [REDACTED] DE LA MANZANA [REDACTED] DEL FRACCIONAMIENTO [REDACTED] EN SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, INSCRITO BAJO PARTIDA [REDACTED] DE LA SECCION CIVIL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005, CON FOLIO REAL [REDACTED] en consecuencia, proceda el C. Actuario a realizar la traba real y formal de embargo respecto de los referidos inmuebles. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmó el JUEZ TERCERO CIVIL, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA DAYANARA VERGARA SANCHEZ, quien autoriza y da fe.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	442
JUICIO	Especial Hipotecario
PARTE ACTORA	██
PARTE DEMANDADA	██
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	18/10/16
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	20/10/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	24/10/16
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	29/05/17
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	31/05/17
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos los escritos presentados por la LICENCIADA KARLA GABRIELA CINTORA SALAZAR.-</p> <p><b>Proveyendo el escrito con registro ██████████</b> Visto lo solicitado por la promovente, se tienen por hechas las manifestaciones a que alude, por lo que en atención a las mismas en primer término deberá estarse a lo ordenado mediante auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete mediante el cual se admitieron las pruebas ofrecidas por su representada; por otro lado, para el caso de la confesional expresa que precisa no es necesario la preparación de la misma para su desahogo, ya que ésta es valorada en sentencia definitiva al momento de analizar los medios probatorios de las partes, atento a lo dispuestos en los artículos 304, 400 y 418 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p><b>Con relación al escrito con registro ██████████</b> Visto lo solicitado por la promovente, atento a lo dispuesto en el artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles se tiene en tiempo y forma por objetado el documentos que precisa exhibido por la parte demandada, lo que será valorado en sentencia definitiva.</p>



<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	468
<b>JUICIO</b>	Especial Hipotecario
<b>PARTE ACTORA</b>	Scotiabank, A. A.
<b>PARTE DEMANDADA</b>	[REDACTED]
<b>FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	07/05/15
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	20/05/15
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	22/05/15
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	19/05/17
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	23/05/17
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] Visto lo solicitado por el promovente en primer término, atento a lo dispuesto en el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles se desecha de plano el INCIDENTE DE NULIDAD POR DEFECTOS EN EL EMPLAZAMIENTO que precisa de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, ya que contrario a lo que argumenta el ocursoante con las copias de traslado que le fueron entregados por el C. Actuario adscrito a este Juzgado se encontró en aptitud de contestar la demanda entablada en su contra, oponer excepciones y ofrecer medios de convicción de su parte como se advierte del escrito de cuenta, por lo que en todo caso sin conceder de que en el momento de su emplazamiento hubiere habido una violación a las normas esenciales del procedimiento, ésta quedó subsanada con dicha contestación de demanda, la que se procede a proveer en los términos siguientes. Visto lo solicitado por el promovente, atento a lo dispuesto en el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles se tiene en tiempo y forma por contestada la demanda entablada en su contra, lo que hace en los términos y conceptos a que se refiere, así mismo por opuestas las excepciones y defensas que precisa, las que se resolverán en sentencia definitiva; de igual forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles se tienen por objetados los medios de convicción ofrecidos por la parte actora, lo que será resuelto en sentencia definitiva; por otra parte, se tienen por ofrecidos los medios de convicción de su parte, los que se admiten por no ser contrarios al derecho y a la moral con excepción a la CONFESIONAL y DECLARACION DE PARTE a cargo de [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>que no es parte dentro del presente negocio en virtud de la cesión de derechos litigiosos a que se refiere el auto que data del treinta de noviembre de dos mil quince; por lo que hace a los diversos medios de pruebas, se tienen por desahogados aquellos que no requieran de diligencia especial; por lo</p>

	<p>que las diversas pruebas habrán de desahogarse el día y hora fijados para la audiencia de ley fijada para las <b>DOCE HORAS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE</b>. En preparación de la <b>TESTIMONIAL</b> a cargo de [REDACTED]</p> <p>[REDACTED] en virtud de que el oferente los ofrece para acreditar los mismo hechos, se le previene para que dentro del término de TRES DIAS limite a DOS el número de sus testigos, apercibido que para el caso de no hacerlo este juzgador lo hará en su rebeldía, atento a lo dispuestos en los artículos 137 y 294 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]</p> <p>[REDACTED] DE ESTA CIUDAD, por autorizado como abogados patrono en términos del artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles con relación al 2461 del Código Civil para el Estado de Baja California al LICENCIADO [REDACTED] y para oír y recibir notificaciones a [REDACTED]</p>
--	--

### SEGUNDA SECRETARIA

Durante el período que se revisa, la Segunda Secretaría de Acuerdos, a cargo de la Licenciada **AVRIL GARCÍA ESTEBAN**, programó las siguientes audiencias:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>365</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>170</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>195</b>
<b>ACUERDOS DICTADOS</b>	<b>4,642</b>

Las **195** audiencias no celebradas se deben a las siguientes causas:

<b>Incomparecencia de las partes</b>	<b>59</b>
<b>No integrada la litis</b>	<b>76</b>
<b>No exhibió edictos</b>	<b>11</b>
<b>Desistimiento de la acción</b>	<b>01</b>
<b>Desistimiento de la instancia</b>	<b>03</b>
<b>Desistimiento de pruebas</b>	<b>16</b>
<b>Ya hay sentencia definitiva</b>	<b>07</b>

Celebración convenio	01
Pláticas conciliatorias	02
Juicio está suspendido	02
Se señaló nueva fecha	10
Incomparecencia de testigos	05
Incompetencia	02

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la Segunda Secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **26 de septiembre del año en curso**, relativa al juicio **Ordinario Civil** con número de expediente [REDACTED] promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] para el desahogo de la Audiencia de declaración de parte.

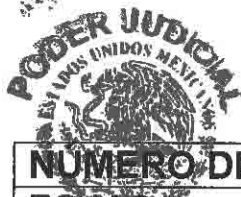
Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:




NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	Principal 114 Inc. Liq. Int. 5
JUICIO	Ejec. Merc.
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	22/06/15
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	24/06/15
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	26/06/16
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	24/05/17
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	26/05/17
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	A sus autos el escrito presentado por [REDACTED] Visto lo solicitado por el ocursoante, se le tienen por hechas las manifestaciones a que hace referencia en base a las cuales, toda vez que en el oficio remitido el treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis por [REDACTED] informo que el demandado [REDACTED] es trabajador activo tanto de la [REDACTED] en la plaza [REDACTED] en donde percibe un sueldo mensual de [REDACTED] Pesos [REDACTED]



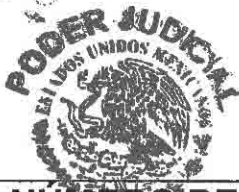
MONEDA NACIONAL), como en el [REDACTED] en la plaza [REDACTED] en donde percibe un sueldo quincenal de [REDACTED] Pesos.

[REDACTED] MONEDA NACIONAL), que en total suman [REDACTED] Pesos [REDACTED] PESOS [REDACTED] MONEDA NACIONAL) mensuales, así mismo, que no cuenta con descuentos en su salario por concepto de pensión alimenticia y que con fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete fue embargado al demandado el treinta por ciento del monto que excede el salario mínimo y que percibe el pasivo procesal en la citada dependencia hasta por el monto de [REDACTED] Pesos [REDACTED] PESOS [REDACTED] MONEDA NACIONAL), con fundamento en el artículo 1,394 del Código de Comercio se ordena girar atento oficio al titular de dicha dependencia para que proceda a descontar del salario que percibe mensualmente [REDACTED] que deberá ser de [REDACTED] Pesos [REDACTED] MONEDA NACIONAL) en forma quincenal hasta completar el monto antes aludido. En el entendido que dicha cantidad resulta de realizar las siguientes operaciones matemáticas: en primer lugar, se debe tomar en cuenta que el salario mensual total que percibe dicha persona es de [REDACTED] Pesos [REDACTED] MONEDA NACIONAL); por lo que si tenemos que el salario mínimo general es de \$80.04 Pesos (OCHENTA PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) que *multiplicado* por [REDACTED] días resulta [REDACTED] Pesos [REDACTED] MONEDA NACIONAL), los cuales deben *restarse* a los [REDACTED] Pesos [REDACTED] MONEDA NACIONAL) antes indicados, dando como resultado [REDACTED] MONEDA NACIONAL) que a su vez deben *multiplicarse* por el [REDACTED] del excedente del salario percibido por el pasivo procesal, dan como resultado total los [REDACTED] Pesos [REDACTED] MONEDA NACIONAL) que divididos en dos quincenas son [REDACTED] Pesos [REDACTED] MONEDA NACIONAL), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se aplicará en su contra cualquiera de los medios de apremio previstos en la ley, con fundamento en el artículo 1,067 Bis del Código de Comercio. Hecho lo anterior, deberá poner a disposición de éste Juzgado dichos descuentos a efecto de entregarlos a la parte actora [REDACTED] NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmó el JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada AVRIL GARCIA ESTEBAN, que autoriza y da fe.-----



<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b> <small>CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO</small>	Principal 260 Inc. Liq. Int. 09
<b>JUICIO</b> <small>VISITADURIA</small>	Ordinario Mercantil
<b>PROMOVENTE</b>	
<b>FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	07/01/16
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	13/01/16
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	15/01/16
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	16/03/17
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	21/03/17
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>A sus autos el escrito presentado por  Visto lo solicitado por el ocursoante, toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario a la sentencia definitiva dictada el trece de diciembre de dos mil dieciséis dentro del término conferido en autos, se da inicio a la ejecución forzosa de la misma. Consecuentemente, con fundamento en los artículos 1,346 y 1,347 del Código de Comercio proceda el Secretario Actuario a embargar bienes propiedad de la parte demandada suficientes a garantizar las prestaciones a que fue condenada a pagar dentro del presente juicio, las cuales deberán quedar en depósito de la persona a quien bajo su responsabilidad designe el accionante en el momento de la diligencia; en la inteligencia de que el depositario judicial designado deberá cumplir previamente con lo previsto en el artículo 463 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, donde se establece que: "...El depositario que no sea el ejecutado mismo, deberá tener bienes raíces bastantes, a juicio del tribunal, para responder del secuestro, o, en su defecto, deberá otorgar fianza en autos, por la cantidad que se le fije. La comprobación de poseer bienes raíces, el depositario, o el otorgamiento de la fianza, se hará antes de ponerlo en posesión de su encargo..."-</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	276
JUICIO	Sumario Civil
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	24/06/16
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	04/07/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	06/07/16
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	01/06/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	05/06/17
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED]. Visto lo solicitado por la ocursoante en primer término, por lo que hace a la prueba <b>TESTIMONIAL</b> ofrecida por la parte demandada a cargo de [REDACTED] toda vez que tiene su domicilio en [REDACTED].</p> <p>PUERTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena girar atento exhorto al JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, con copia del interrogatorio de preguntas obrante en autos a fojas 179 y 180, para que se sirva señalar fecha para el desahogo de dicha probanza, y ordene al Secretario Actuario de su adscripción citar a los testigos antes referidos para que el día y hora que fije comparezcan a contestar al tenor del interrogatorio que se les formulará, apercibiéndoles que en caso de no asistir sin justa causa, se aplicará en su contra cualquiera de los medios de apremio previstos en la ley a elección de este juzgado, atento a lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma, se previene al oferente de la prueba que para el caso de que el señalamiento de domicilio de algún testigo resulte inexacto o de comprobarse que se solicitó su citación con el propósito de retardar el procedimiento le será declarado desierto dicho medio de prueba, con fundamento en el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que el Juez exhortado se encuentra facultado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación al exhorto de mérito. En cuanto hace a lo diverso petitionado, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días impulse el perfeccionamiento de las pruebas <b>TESTIMONIAL</b> y <b>PERICIAL EN MATERIA DE TOPOGRAFICA-AGRIMESURA</b> ofrecidas, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo le serán declaradas desiertas por falta de interés jurídico en su perfeccionamiento, habida cuenta que el presente asunto es de naturaleza sumaria en donde no se solicitó término extraordinario de prueba, con fundamento en los artículos 133 y 298 del Código de Procedimientos Civiles.-----</p>



<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	1178
<b>JUICIO</b>	Sumario Hipotecario
<b>PROMOVENTE</b>	[REDACTED]
<b>FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	27/01/09
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	05/02/09
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	09/02/09
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	05/06/17
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	07/06/17
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>A sus autos el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Visto lo solicitado por la ocursoante, toda vez que la parte demandada no interpuso recurso legal alguno en contra del auto aprobatorio de remate celebrado en autos dentro del término legal establecido en la legislación aplicable al caso, con fundamento en el artículo 421, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se declara que el mismo ha quedado firme. Por otra parte, hágasele la entrega a la parte actora de los recibos de ingreso números [REDACTED] expedidos por el Departamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, por la cantidad de [REDACTED] M.N. [REDACTED] MONEDA NACIONAL) y M.N. [REDACTED] [REDACTED] 00/100 MONEDA NACIONAL) respectivamente, por concepto de remanente del precio en el que le fue adjudicado a [REDACTED] el bien inmueble materia del presente juicio. De igual forma, se le tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a [REDACTED] [REDACTED] con fundamento en el artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles.-----</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	137
JUICIO	Ord. Civil
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	14/01/16
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	19/01/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	21/01/16
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	22/03/17
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	24/03/17
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito y anexo presentados por la LICENCIADA [REDACTED]. Visto lo solicitado por la ocursoante, toda vez que el pasivo procesal no efectuó manifestación alguna respecto a los dictámenes periciales emitidos por los [REDACTED].</p> <p>[REDACTED] con fundamento en el artículo 469 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con los mismos y por aprobados. Por otra parte, con fundamento a lo establecido en los artículos 556 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado y valuado en el presente negocio el cual se identifica como: [REDACTED].</p> <p>[REDACTED] DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE [REDACTED] METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, inscrito bajo partida número [REDACTED] de la Sección Civil de fecha 26 de julio de 2004; por lo tanto, para que tenga verificativo el remate en cuestión se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, por ende convóquese a postores por medio de edictos que deberán de publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Boletín Judicial del Estado, en el periódico de mayor circulación de este lugar y en los sitios públicos de costumbre tales como el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO y/o CATASTRO MUNICIPAL, RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO y/o RECAUDACIÓN DE RENTAS MUNICIPAL, haciéndose saber al público en general que servirá de base para el remate el precio fijado por los peritos designados en autos, siendo la cantidad de [REDACTED] Pesos [REDACTED] MONEDA NACIONAL) y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo la cual asciende a la cantidad de [REDACTED] Pesos [REDACTED] MONEDA NACIONAL). En cumplimiento a un acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha 29 de junio del 2004, gírese atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPAL, haciéndole saber sobre la audiencia de remate antes referida y una vez celebrada, envíese copia certificada de la misma, con fundamento en el artículo 75 Bis B, fracciones X y XI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.</p>





### TERCERA SECRETARÍA



A cargo de la LICENCIADA KARINA ACOSTA DUEÑEZ, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>367</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>195</b>
<b>AUDIENCIAS NO CELEBRADAS</b>	<b>172</b>
<b>ACUERDOS DICTADOS</b>	<b>4,129</b>

Ahora bien, las 172 audiencias no celebradas se deben a las causas relativas a:

<b>Incomparecencia de las partes</b>	<b>24</b>
<b>No se encuentra fijada la litis</b>	<b>74</b>
<b>No exhiben edictos</b>	<b>26</b>
<b>Las partes celebraron convenio</b>	<b>08</b>
<b>Desistimiento de las pruebas</b>	<b>02</b>
<b>Se dictó sentencia definitiva</b>	<b>06</b>
<b>No fue posible citar al demandado</b>	<b>05</b>
<b>Desistimiento de la instancia</b>	<b>04</b>
<b>No comparece testigo</b>	<b>05</b>
<b>No fue posible citar testigo</b>	<b>04</b>
<b>No fue posible citar a las partes</b>	<b>02</b>
<b>Se desisten de la acción</b>	<b>04</b>
<b>No fue posible citar al absolvente</b>	<b>02</b>
<b>No ha transcurrido el término para contestar</b>	<b>01</b>
<b>Se señala nueva fecha de audiencia</b>	<b>03</b>
<b>No comparece declarante</b>	<b>02</b>

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la tercera secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **06 de septiembre del año en curso**, relativa al juicio **Especial Hipotecario** con número de expediente [REDACTED] promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] para el desahogo de la Audiencia de desahogo de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	135
<b>JUICIO</b>	Vía de apremio Ejec. de convenio
<b>PARTE ACTORA</b>	[REDACTED]
<b>PARTE DEMANDADA</b>	[REDACTED]
<b>FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	25/02/15
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	03/03/15
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	05/03/15
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	12/01/17
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	16/01/17
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>Se tiene por recibido el escrito y anexo que remite el Licenciado ROSENDO CÁRDENAS MAGAÑA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO ONCE DE ESTA CIUDAD, mediante el cual devuelve en un cuaderno protocolizado el expediente en que se actúa, según consta en la escritura pública número [REDACTED] del volumen [REDACTED] de fecha 06 de diciembre del 2016. Por otra parte, tomando en consideración que dentro del presente asunto se ha dejado de promover por más de tres meses, proceda el C. Actuario a notificar personalmente a las partes el presente proveído, atento a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Adjetivo Civil. Por otra parte, se tiene por recibido el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED] con número de registro 287.- Visto lo solicitado por la promovente, en virtud de que mediante auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil dieciséis, se continuó con la ejecución forzosa del convenio judicial celebrado entre las partes; en consecuencia, se ordena proceda el C. Actuario a poner en posesión material y jurídica del bien inmueble identificado como [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, con superficie de [REDACTED] metros cuadrados y construcciones en el existentes, al adjudicatario INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su representante legal; tomándose en consideración que para el caso de que existan terceros que acrediten mediante contrato el uso del inmueble se les dará a conocer como nuevo dueño a la actora o sus causahabientes, apercibiéndose a quien se oponga en el momento de la diligencia que en caso de hacerlo se aplicarán en su contra cualquiera de los medios de apremio previstos en la ley, consistentes en el uso de la fuerza pública y rompimiento de cerraduras en lo estrictamente indispensable, conforme a lo establecido en el artículo 73 del Código Adjetivo Civil. Por último, hágasele la devolución de los documentos que indica en su escrito de cuenta, previa copia certificada y razón de recibido que obre en autos, atento a lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-</p>



NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	257
JUICIO	Especial hipotecario
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	10/08/15
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	13/08/15
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	17/08/15
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	30/05/17
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	01/06/17
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA [REDACTED] con número de registro [REDACTED] Visto lo solicitado por la ocursoante, no ha lugar acordar de conformidad en virtud de que dentro del juicio en el que se actúa no se ha requerido a la parte demandada para que exhiba avalúo de la finca hipotecada; así mismo no ha sido notificado el acreedor diverso, atento a lo dispuesto en los artículos 468 y 469 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	208
JUICIO	Ad perpetuam
PROMOVENTE	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	22/04/15
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	24/04/15
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	28/04/15
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	06/06/17
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	08/06/17
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO [REDACTED] con número de registro [REDACTED] Visto lo solicitado por el promovente, en virtud de que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes para manifestar lo que a su derecho correspondiera con relación al dictamen pericial emitido por los peritos designado por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad, con fundamento en los artículos 342 y 343 del Código de Procedimientos Civiles. En tal virtud, al no existir pruebas pendientes por desahogar con fundamento en el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, se concede a las partes un término común de cinco días para producir sus alegatos.-

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	Principal 374 Inc. Tachas de testigos 14
JUICIO	Ordinario Civil
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	08/08/14
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	19/08/14
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	21/08/17
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	24/03/17
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	28/03/17
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO [REDACTED] con número de registro [REDACTED] - Visto lo solicitado por el promovente, en virtud a que se advierte que en el auto de uno de marzo del año en curso por error se señaló que la prueba que se encontraba pendientes de desahogo era la DECLARACIÓN DE PARTE a cargo del [REDACTED] de la cual se desistió el oferente por así convenir a sus intereses; en razón de lo cual se aclara que la prueba que se encuentra pendiente de desahogo es la DECLARACIÓN DE PARTE a cargo de la SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED] por conducto de su albacea [REDACTED] en tal virtud deberá proceder el C. Actuario a citarles a fin de que comparezca a las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE al local de este Juzgado en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, a contestar al tenor del interrogatorio verbal que se le formulará, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, se aplicarán en su contra cualquiera de los medios de apremio previstos en la ley, atento a lo dispuesto en los artículos 73, 316, y 317 del Código en cita, previniéndose a la parte oferente que en caso de no comparecer al desahogo de la misma se le declarará desierta dicha probanza por falta de interés para su desahogo, conforme a lo dispuesto en los artículos 277, 316, 317 y 352 del mismo Código. -----</p>



<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	119
<b>JUICIO</b>	Ordinario civil
<b>PARTE ACTORA</b>	[REDACTED]
<b>PARTE DEMANDADA</b>	[REDACTED]
<b>FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	14/01/16
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	22/01/16
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	26/01/16
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	12/05/17
<b>FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.</b>	16/05/17
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO [REDACTED] con número de registro [REDACTED] - Visto lo solicitado por el promovente, no es procedente acordar de conformidad en virtud de que mediante auto de fecha dieciocho de enero del año en curso se ordenó llamar a juicio a causahabientes del actor [REDACTED] conforme a la contradicción de tesis y en la tesis emitida por el Cuarto tribunal Colegiado del Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, ya que sería nugatorio del fin perseguido por la prescripción adquisitiva al limitar el ejercicio de la acción respectiva sólo en contra del propietario que aparece en el Registro Público, cuando se sabe que el propietario real es otro, y en el caso en que se actúa se advierte claramente quienes son los causahabientes del actor, por lo que es necesario su llamamiento al juicio lo que a la fecha no ha acontecido, por lo que en el juicio en que se actúa no se ha fijado la litis. -----</p>

**CUARTA SECRETARÍA (PROYECTISTA)**

A cargo de la LICENCIADA GISELA AMAYA NÚÑEZ, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencia y acuerdos de estudio.

**OBSERVACIONES:** En virtud de la función que desempeña como proyectista el funcionario citado, no se revisa al azar expediente a su cargo.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de los secretarios actuarios del Juzgado en revisión.



## SECRETARIOS ACTUARIOS

1) A cargo del Licenciado EMMANUEL BALION ZAMBRANO, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>753</b>
<b>EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>020</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>436</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>245</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>041</b>
<b>EXPEDIENTES CANCELADOS</b>	<b>011</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA</b>	<div style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</div> <b>07/06/2017</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>consignación</b>

Los **245** expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>Domicilio cerrado</b>	<b>62</b>
<b>A petición de parte interesada</b>	<b>05</b>
<b>Domicilio incorrecto</b>	<b>00</b>
<b>No habita el demandado en el domicilio</b>	<b>66</b>
<b>Se turno a la secretaria para acuerdo</b>	<b>03</b>
<b>No existe diligencia pendiente</b>	<b>06</b>
<b>No compareció a cita</b>	<b>14</b>
<b>Domicilio abandonado</b>	<b>15</b>
<b>No se exhibieron copias de traslado</b>	<b>00</b>
<b>Se requiere habilitación</b>	<b>09</b>
<b>Se encuentra el demandado fuera de la ciudad</b>	<b>06</b>
<b>Se requiere previa cita</b>	<b>04</b>
<b>La fecha de audiencia ya fue celebrada</b>	<b>00</b>
<b>Cambiaron de domicilio</b>	<b>09</b>
<b>La persona a notificar falleció</b>	<b>00</b>
<b>No existe domicilio donde notificar</b>	<b>02</b>
<b>Por oposición</b>	<b>18</b>
<b>Se encontró menor de edad en el domicilio</b>	<b>00</b>
<b>Domicilio inexistente</b>	<b>17</b>
<b>Domicilio Impreciso</b>	<b>08</b>
<b>No tiene el automóvil a valuar</b>	<b>01</b>



## EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		05/06/17	Notificación personal		X
2.		05/06/17	Emplazamiento		X
3.		05/06/17	Audiencia testimonial		X
4.		05/06/17	Notificación personal		X
5.		05/06/17	Emplazamiento		X
6.		06/06/17	Interpelación		X
7.		06/06/17	Notificación personal		X
8.		06/06/17	Notificación personal		X
9.		06/06/17	Audiencia		X
10.		06/06/17	Sentencia		X
11.		07/06/17	Emplazamiento		X
12.		07/06/17	Emplazamiento		X
13.		07/06/17	Cargo perito		X
14.		07/06/17	Consignación		X
15.		07/06/17	Emplazamiento		X
16.		07/06/17	Traba embargo		X
17.		07/06/17	Consignación		X
18.		07/06/17	Notificación personal		X
19.		07/06/17	Requerimiento		X
20.		07/06/17	Consignación		X

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el Libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FECHA DE CARGO	06/03/17
DILIGENCIA A REALIZAR	Emplazamiento a juicio Ordinario Civil promovido por [REDACTED] contra el demandado R.P.P.C. citatorio y emplazamiento. Para que dentro de nueve días produzca su contestación.
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	27/02/17
FECHA NOTIFICACIÓN	07/03/17

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FECHA DE CARGO</b>	10/03/17
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	Emplazamiento a Juicio Sumario Hipotecario promovido por ██████████ en contra de ██████████ Citación, audiencia de conciliación, pruebas y alegatos, citación confesional, citación prueba declaración de parte.
<b>FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC</b>	30/01/17
<b>FECHA NOTIFICACIÓN</b>	09/03/17

2) A cargo de la **Licenciada MARÍA TITO LOERA NAVARRETE**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>707</b>
<b>EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>002</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>474</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>161</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>056</b>
<b>EXPEDIENTES CANCELADOS</b>	<b>014</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA</b>	██████████ <b>06/06/17</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>Emplazamiento</b>

Los **161** expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>Domicilio cerrado</b>	<b>26</b>
<b>No habita el demandado en el dom.</b>	<b>30</b>
<b>Domicilio desocupado o abandonado</b>	<b>10</b>
<b>Domicilio impreciso o inexistente</b>	<b>26</b>
<b>Parte interesada o Cancelación de cita</b>	<b>19</b>
<b>No acudió parte interesada a cita</b>	<b>06</b>
<b>No existe acuerdo pendiente</b>	<b>13</b>
<b>Se requiere cita previa</b>	<b>05</b>
<b>A petición de Secretaría</b>	<b>04</b>
<b>Dom. no corresponde y no localizado</b>	<b>13</b>
<b>Demandado fuera de la ciudad</b>	<b>02</b>
<b>Demandado falleció</b>	<b>01</b>
<b>Se niegan a atender diligencia</b>	<b>01</b>
<b>Demandado no localizado</b>	<b>05</b>



**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		06/06/17	Emplazar		
2.		06/06/17	Emplazar		

TERCERO DEL TITULO CIVIL. B.C.

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el Libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FECHA DE CARGO	09/05/17
DILIGENCIA A REALIZAR	Emplazamiento a Juicio especial Hipotecario a [REDACTED] concediéndole el término de cinco días para dar contestación a la demanda y se citó a la parte actora para la audiencia de conciliación.
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	22/03/17
FECHA NOTIFICACIÓN	09/05/17

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FECHA DE CARGO	23/02/17
DILIGENCIA A REALIZAR	Emplazamiento a juicio Sumario de Desahucio por instructivo al los demandados [REDACTED] e [REDACTED] concediéndole el término de cinco días para que dé contestación a la demanda y cuarenta días para la desocupación del inmueble.
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	23/02/17
FECHA NOTIFICACIÓN	07/03/17

3) A cargo del Licenciado **SALVADOR ALEJANDRO ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>768</b>
<b>EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>011</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>410</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>245</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>099</b>
<b>EXPEDIENTES CANCELADOS</b>	<b>003</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA</b>	<b>06/06/2017</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>Requerir Pago y Embargo</b>

Los **245** expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>Domicilio cerrado</b>	<b>90</b>
<b>A petición de parte interesada</b>	<b>05</b>
<b>Domicilio incorrecto</b>	<b>24</b>
<b>No habita el demandado en el domicilio</b>	<b>29</b>
<b>Se turno a la secretaria para acuerdo</b>	<b>12</b>
<b>No existe diligencia pendiente</b>	<b>13</b>
<b>No compareció a cita</b>	<b>19</b>
<b>Domicilio abandonado</b>	<b>07</b>
<b>No se exhibieron copias de traslado</b>	<b>02</b>
<b>Se requiere habilitación</b>	<b>00</b>
<b>Se encontró el demandado fuera de la ciudad</b>	<b>02</b>
<b>Se requiere previa cita</b>	<b>04</b>
<b>La fecha de audiencia ya fue celebrada</b>	<b>00</b>
<b>Cambiaron de domicilio</b>	<b>13</b>
<b>La persona a notificar falleció</b>	<b>03</b>
<b>No existe domicilio donde notificar</b>	<b>03</b>
<b>Por oposición</b>	<b>15</b>
<b>Se encontró menor de edad en el domicilio</b>	<b>02</b>
<b>Domicilio inexistente</b>	<b>01</b>
<b>Persona no habla español</b>	<b>01</b>



CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEL ESTADO VISITADURIA				<u>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</u>	<u>DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA</u>
	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR		
1.		06/06/17	Notificación Personal		X
2.		06/06/17	Emplazar		X
3.		06/06/17	Emplazar		X
4.		06/06/17	Emplazar		X
5.		06/06/17	Notificación Personal		X
6.		07/06/17	Notificación Personal		X
7.		07/06/17	Notificación Personal		X
8.		07/06/17	Notificación Sent. Def.		X
9.		07/06/17	Emplazar		X
10.		07/06/17	Emplazar		X
11.		07/06/17	Poner en posesión		X

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el **Libro de promociones** se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FECHA DE CARGO	13/12/16
DILIGENCIA A REALIZAR	Citación a denunciante del Juicio, Ministerio Público y Testigos
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	08/12/16
FECHA NOTIFICACIÓN	13 y 14 de noviembre de 2016

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FECHA DE CARGO	28/11/16 cita)
DILIGENCIA A REALIZAR	Diligencia a realizar, correr traslado a colindante
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	14/11/16
FECHA NOTIFICACIÓN	28/11/16 y 16/03/17

4) A cargo de la Licenciada JÉSSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>783</b>
<b>EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>013</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>462</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>243</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>055</b>
<b>EXPEDIENTES CANCELADOS</b>	<b>010</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA</b>	<b>07/06/2017</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>Notificar albacea</b>

Los 243 expedientes SIN DILIGENCIAR se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>No habita en el domicilio</b>	<b>40</b>
<b>No exhibieron copias de traslado</b>	<b>01</b>
<b>Abandonado</b>	<b>02</b>
<b>Domicilio deshabitado</b>	<b>27</b>
<b>No señaló domicilio procesal</b>	<b>01</b>
<b>Se opusieron</b>	<b>22</b>
<b>Domicilio cerrado</b>	<b>63</b>
<b>A petición de parte</b>	<b>12</b>
<b>No compareció parte interesada</b>	<b>21</b>
<b>Acceso con tarjeta electrónica</b>	<b>01</b>
<b>Se requiere previa cita</b>	<b>03</b>
<b>No existe acuerdo pendiente</b>	<b>04</b>
<b>A petición de la secretaría</b>	<b>06</b>
<b>Atendió menor de edad</b>	<b>02</b>
<b>Domicilio impreciso</b>	<b>25</b>
<b>No prepararon medios de apremio</b>	<b>01</b>
<b>Domicilio laboral, demandado no está</b>	<b>02</b>
<b>No esperó citatorio</b>	<b>04</b>
<b>De viaje</b>	<b>02</b>
<b>Falleció</b>	<b>03</b>
<b>Homónimo</b>	<b>01</b>
<b>Otros</b>	<b>00</b>



### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

CONSEJO DE LA JURISDICCION DEL ESTADO VISITADURIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA CIVIL
1.		05/06/17	Emplazar		X
2.		05/06/17	Inactividad procesal		X
3.		05/06/17	Emplazar		X
4.		05/06/17	Inactividad		X
5.		05/06/17	Inactividad		X
6.		07/06/17	Citar audiencia		X
7.		07/06/17	Citar audiencia		X
8.		07/06/17	Inactividad		X
9.		07/06/17	Inactividad		X
10.		07/06/17	Emplazar		X
11.		07/06/17	Inactividad		X
12.		07/06/17	Inactividad		X
13.		07/06/17	Albacea		X

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el **Libro de promociones** se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FECHA DE CARGO	23/01/17
DILIGENCIA A REALIZAR	Requerir a [REDACTED] para que en el término de 3 días otorgue fianza para evitar cualquier acto tendiente a despojarla del inmueble
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	18/01/17
FECHA NOTIFICACIÓN	26/01/17

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FECHA DE CARGO	02/12/16
DILIGENCIA A REALIZAR	Correr traslado a [REDACTED]
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	29/11/16
FECHA NOTIFICACIÓN	07/12/16

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

### **OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA**

A cargo de **ANA DOLORES PABLOS ROBLES, LUIS CARLOS JÁUREGUI MENDOZA, LUIS ENRIQUE SÁMANO MURILLO y RICARDO ÁVALOS SÁNCHEZ**, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de Acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes, trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. ALEJANDRO PÉREZ MENDOZA** quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.

<p><b>CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:</b></p>
---

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

VISITA ORDINARIA

Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.



JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL  
MEXICALI, B.C.

En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.

- De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia, en los dos días en los que se desarrolló la presente visita.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.
- Durante el Segundo día de visita y siendo aproximadamente las once treinta horas, se presentó ante el suscrito en las Oficinas del Titular de este Juzgado el C. [REDACTED] quien se identificó con Cédula Profesional número [REDACTED] que lo acredita como Licenciado en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaria de Educación Pública, quien me hizo entrega de un escrito con fecha 5 de junio del 2017, el cual contiene los nombres y firmas de 24 abogados, que a la letra dice: "Los que aquí suscribimos el presente documento hacemos constar que el C. Lic. Jorge Duarte Magaña, quien en la actualidad funge como Juez Tercero de lo Civil del partido Judicial de Mexicali, Baja California, que en su transcurso como funcionario se ha desarrollado de una manera proba, e imparcial, quien a la fecha el juzgado se maneja de una manera transparente, y una buena coordinación en cada una de las áreas que integra el mismo, por lo cual no existe duda de nuestra parte que dicha persona merezca ser ratificado en su encargo por otro periodo igual, dado que sabemos que desarrolla un buen trabajo en el puesto que actualmente ocupa.

Se anexa escrito.



## CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el C. JUEZ titular de este Juzgado manifiesta: Respecto de los expedientes pendientes de dictado de sentencia y las promociones pendientes de acuerdo cabe destacar que en ninguno de ellos ha transcurrido el término legal establecido en los Códigos Procesales para su dictado, como se asienta en el cuadro respectivo de esta acta, en tanto que las audiencias no celebradas en ningún caso se debe a causas imputables al personal del Juzgado como se asienta en las gráficas descritas. Así mismo, en los expedientes que no se han realizado las notificaciones a cargo de los actuarios, no ha transcurrido el término previsto en el artículo 110 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que hace a los expedientes [REDACTED] cabe precisar que los acuerdos se dictaron después del término legal en virtud de que el día en que se recibieron las promociones No. 18,115, 18,206, 18,207, 18,208, 18,209, 18,237, 18,238, 18,239, 18,247, y 18,248, se recibió un total de 157 promociones lo que junto con las audiencias celebradas, oficios y exhortos girados, así como la atención al público hizo imposible dictar esos acuerdos en el tiempo legal. Aprovecho la ocasión para insistir de manera respetuosa en que el H. Consejo de la Judicatura del Estado se sirva autorizar una quinta plaza de secretario actuario en virtud de la carga de trabajo que día a día se asigna, habida cuenta que el tráfico cada día es más pesado en la ciudad y se han creado muchos fraccionamientos populares en la orilla de la ciudad y hasta el ejido Puebla donde se deben de realizar diversas notificaciones, que en muchos casos se practican hasta cinco o seis por expediente cuando se trata de citar a testigos, peritos y a las partes para el desahogo de las pruebas confesional, declaración de parte y ratificación de documentos; así mismo, solicito se sirva autorizar otro auxiliar administrativo para el área del archivo en virtud de la creciente solicitud de expedientes todos los días y a que en promedio se tiene a la vista más de cien (100) expedientes diarios publicados en el Boletín Judicial.



Con lo anterior se da por concluida la visita ordinaria para efectos de ratificación practicada, siendo las 15:00 horas del día 09 de Junio del 2017, levantándose la presente acta por quintuplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador, C. Licenciado ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ, y el Titular del Juzgado, C. Licenciado JORGE DUARTE MAGAÑA en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.

LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ  
Visitador General del Consejo  
de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

LIC. JORGE DUARTE MAGAÑA  
Juez Tercero de lo Civil del Partido  
Judicial de Mexicali, Baja California.



JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL  
MEXICALI, B.C.

LIC. DAYANARA VERGARA SANCHEZ  
Primera Secretaria de Acuerdos.



---

**LIC. AVRIL GARCÍA ESTEBAN**  
**Segunda Secretaria de Acuerdos.**



---

**LIC. KARINA ACOSTA DUEÑEZ**  
**Tercera Secretaria de Acuerdos.**



---

**LIC. GISEILA AMAYA NÚÑEZ**  
**Cuarta Secretaria de Acuerdos**

EL SUSCRITO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 87/2017 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO LOS DÍAS 07 Y 08 DE JUNIO DE 2017, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 72 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 6 FRACCIÓN VI; 17, 18, 30, 35 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 14, 18, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



  
**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**